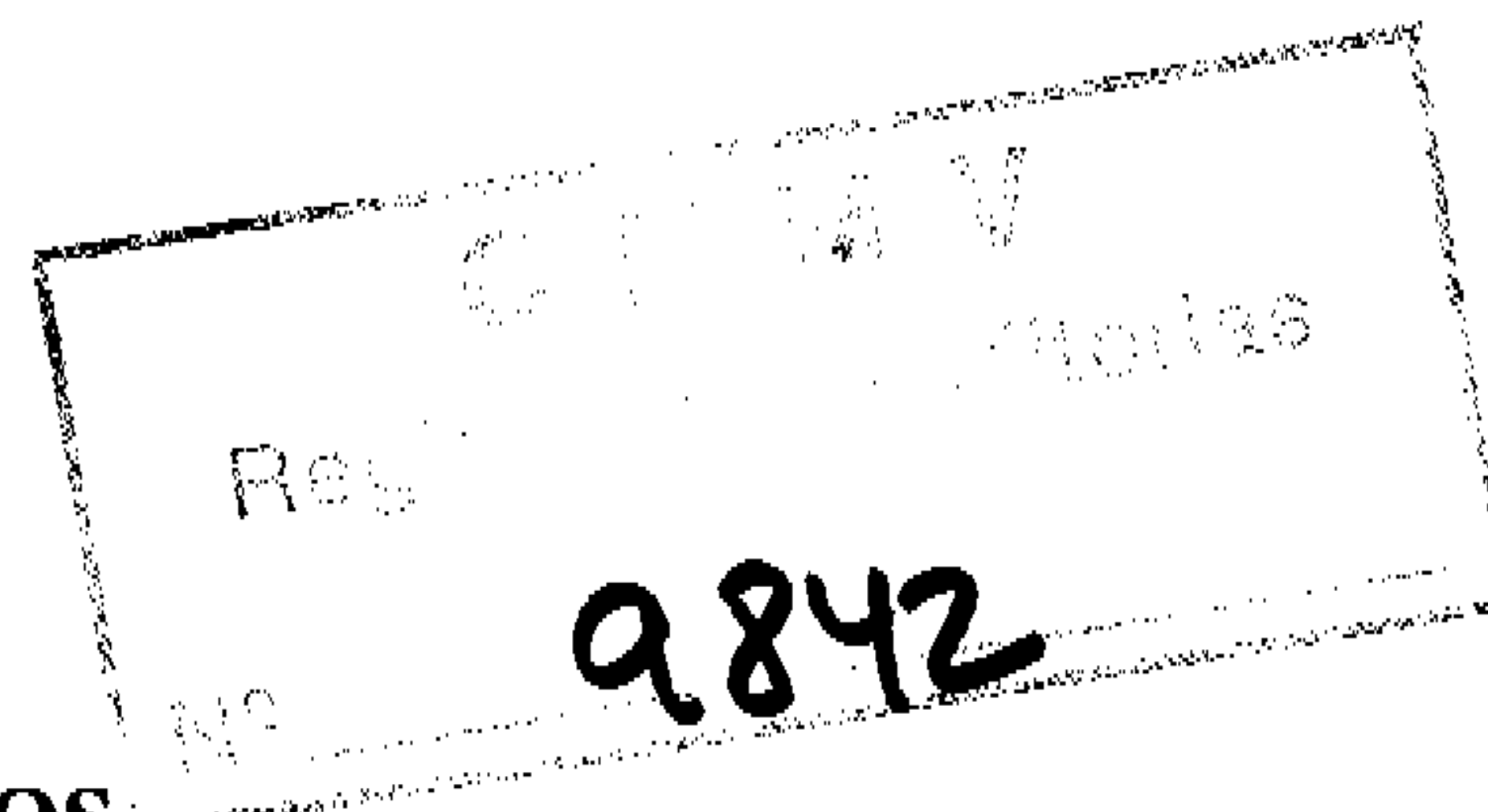


**INFORME DE AUDITORÍA**

\* \* \* \*

**IM CÉDULAS 3,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2006**



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

A Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A., Sociedad Gestora de  
IM CÉDULAS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Hemos auditado las cuentas anuales de IM CÉDULAS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2006 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2006. Con fecha 3 de abril de 2006 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2005 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de IM CÉDULAS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2006 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo consideran oportunas sobre la situación de IM CÉDULAS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

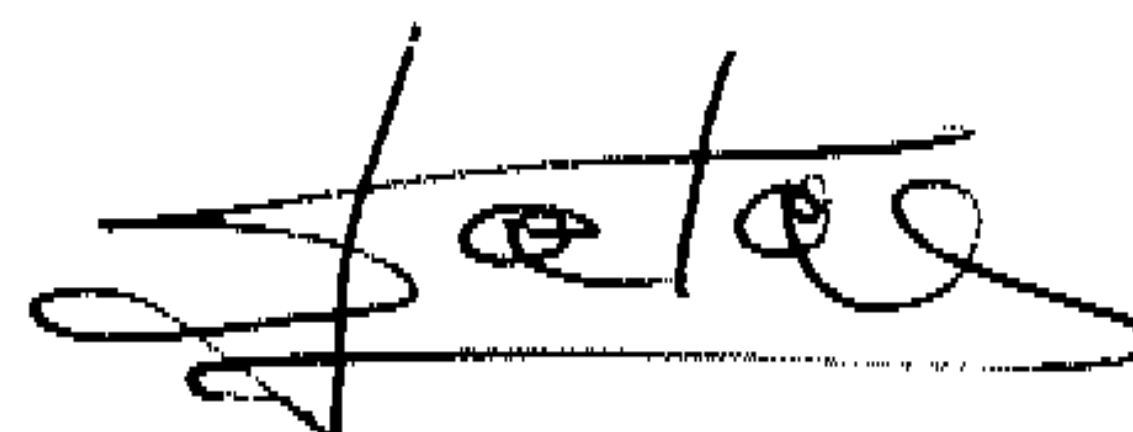
Miembro ejerciente:  
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2007 N° 01/07/03646  
COPIA GRATUITA

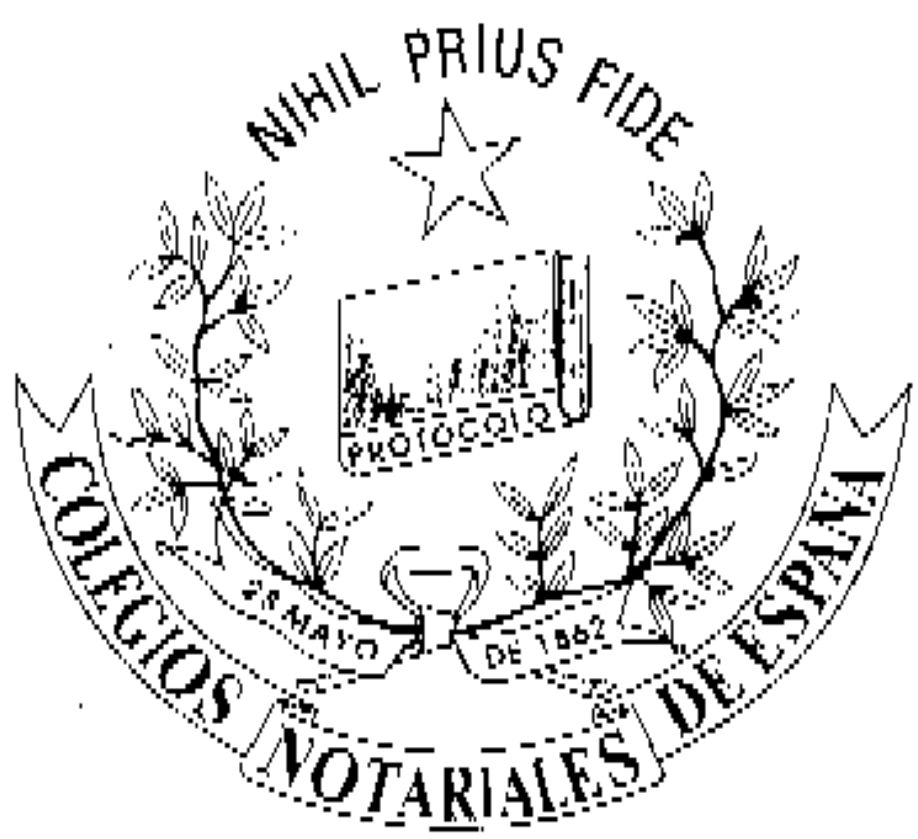
.....  
Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.  
.....

20 de abril de 2007

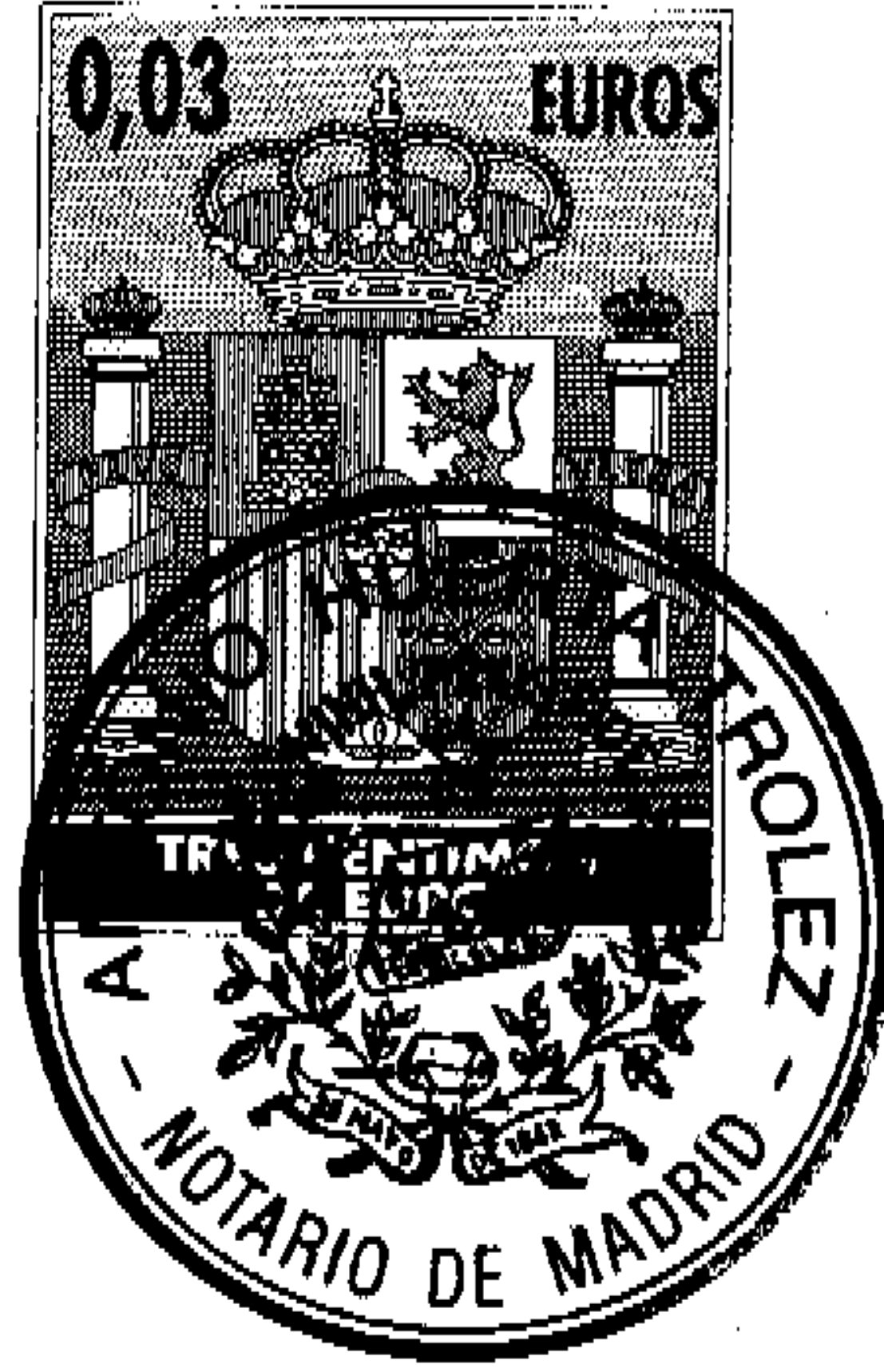
ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de  
Cuentas con el N° S0530)



Juan José Salas Herrera



CLASE 8.<sup>a</sup>

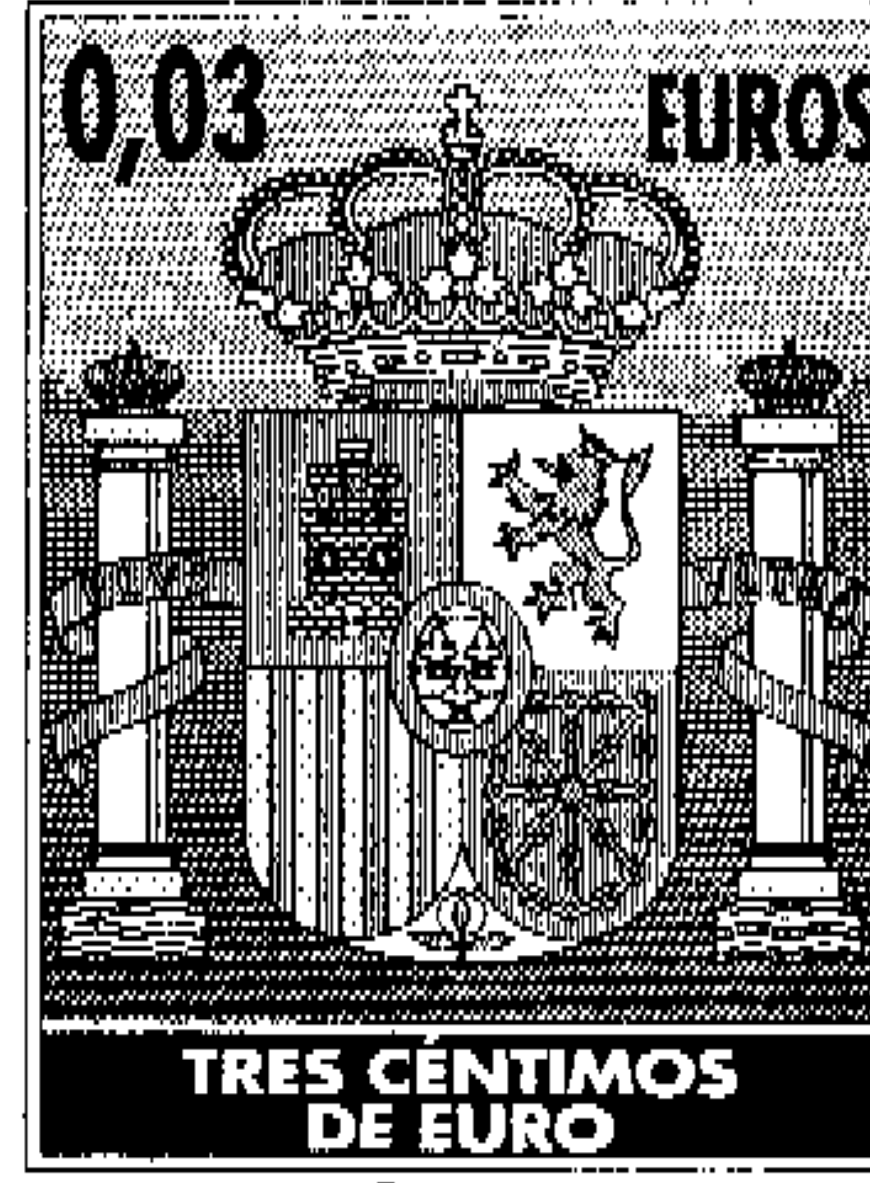


017600413

IM CÉDULAS 3,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS



CLASE 8.<sup>a</sup>  
EJERCICIO 2006



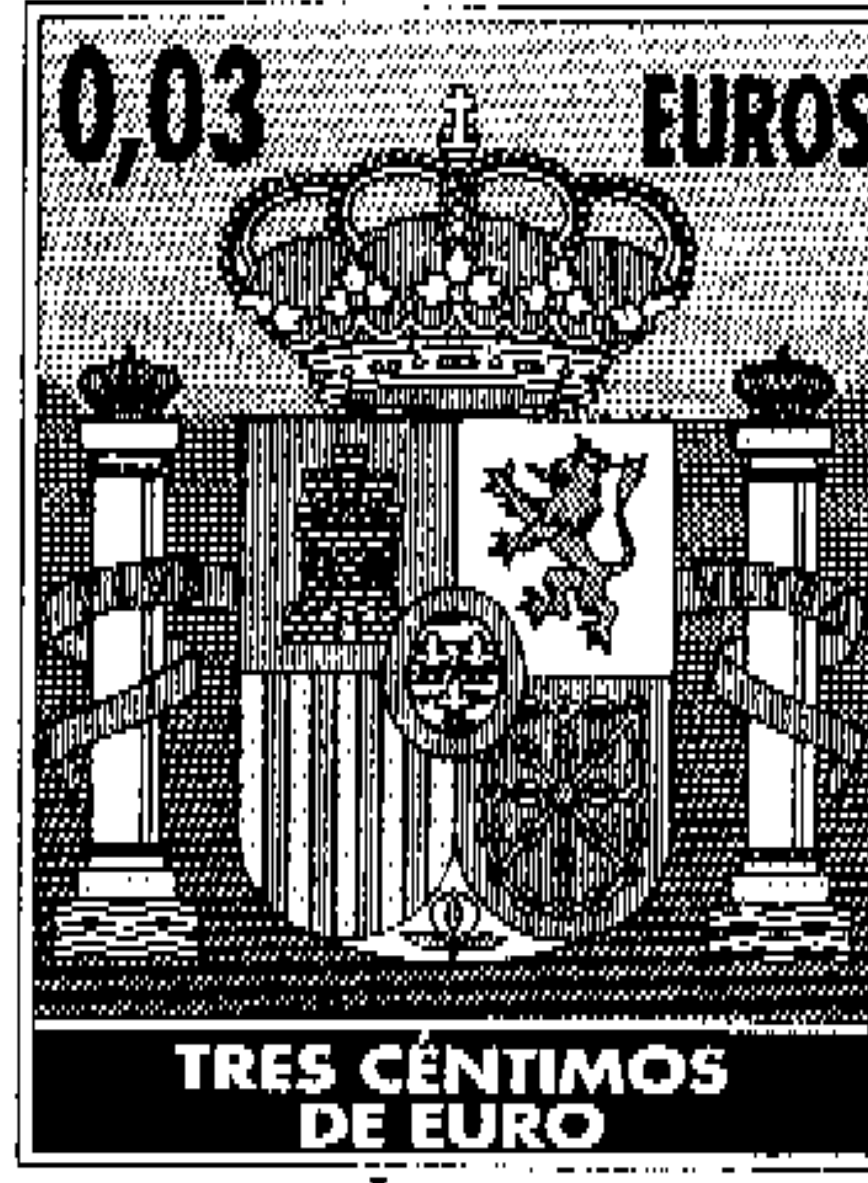
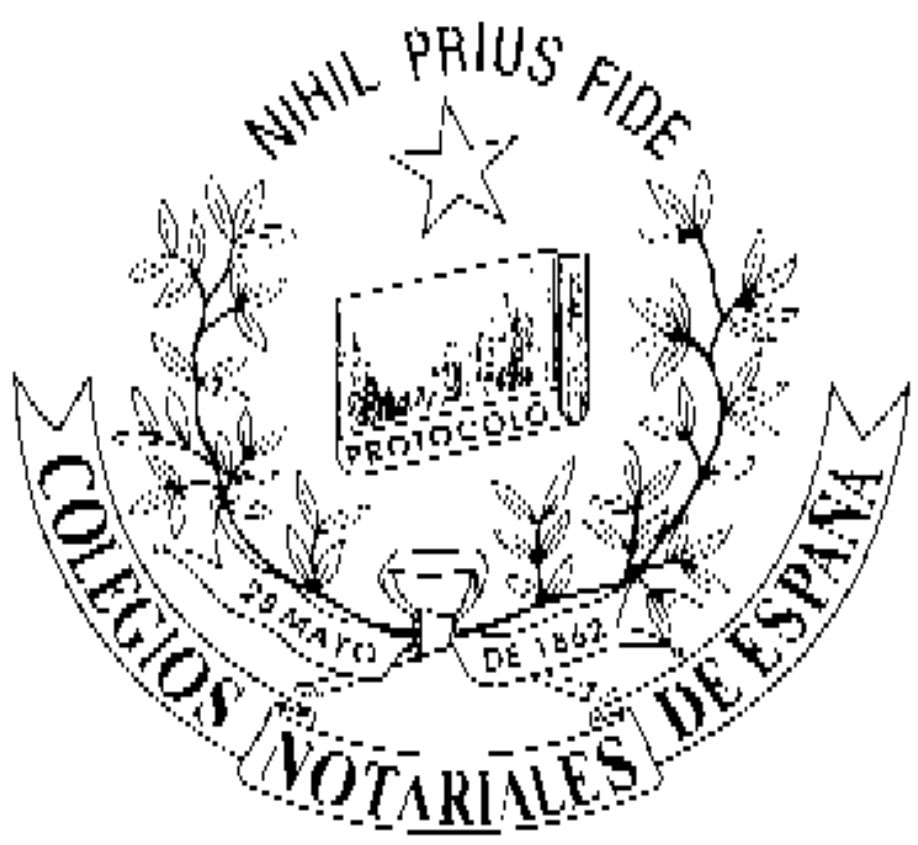
017600414

## IM CÉDULAS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Ejercicio 2006

### ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. CUENTAS ANUALES	
1.1. Balances de situación	1
1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias	2
1.3. Memoria	3 - 17
2. INFORME DE GESTIÓN	18 - 21
3. FORMULACIÓN	22



017600415

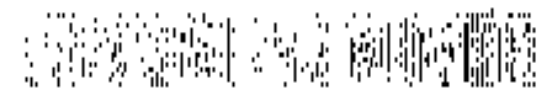
CLASE 8.<sup>a</sup>



1. CUENTAS ANUALES

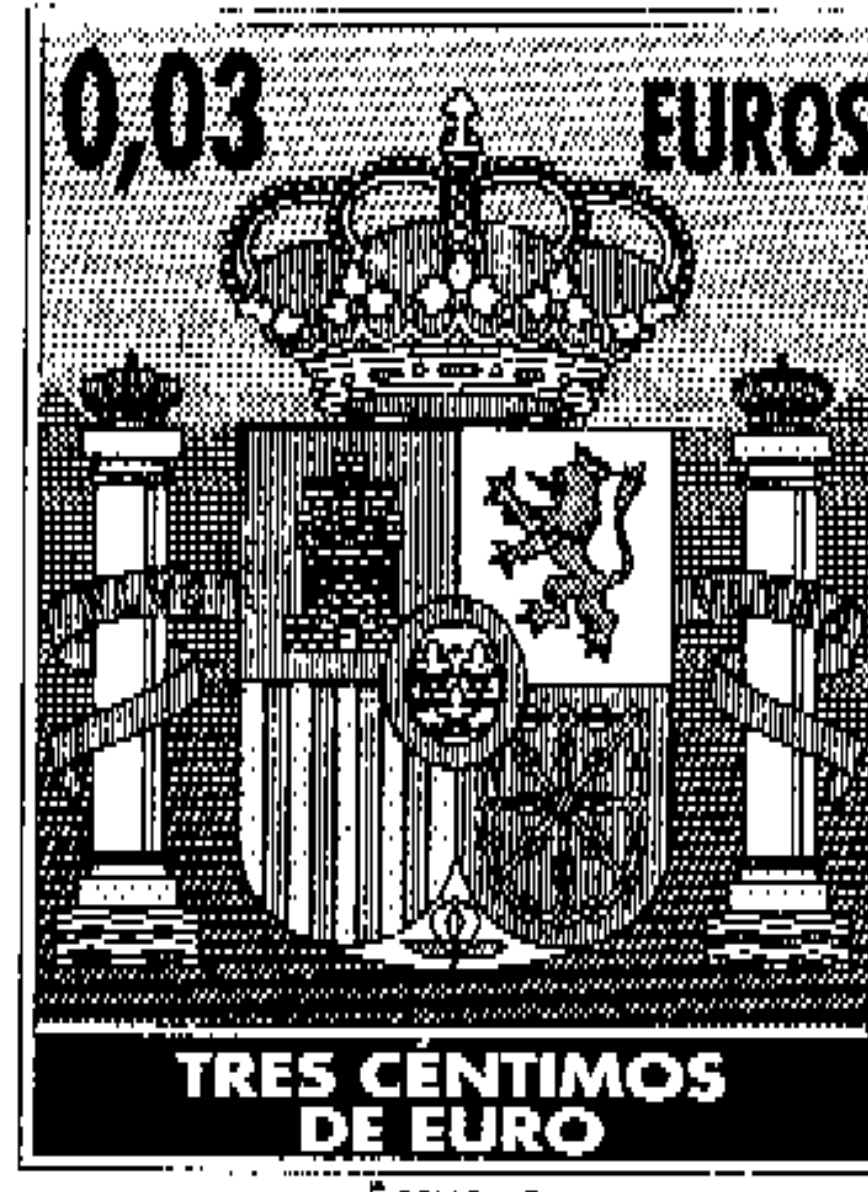
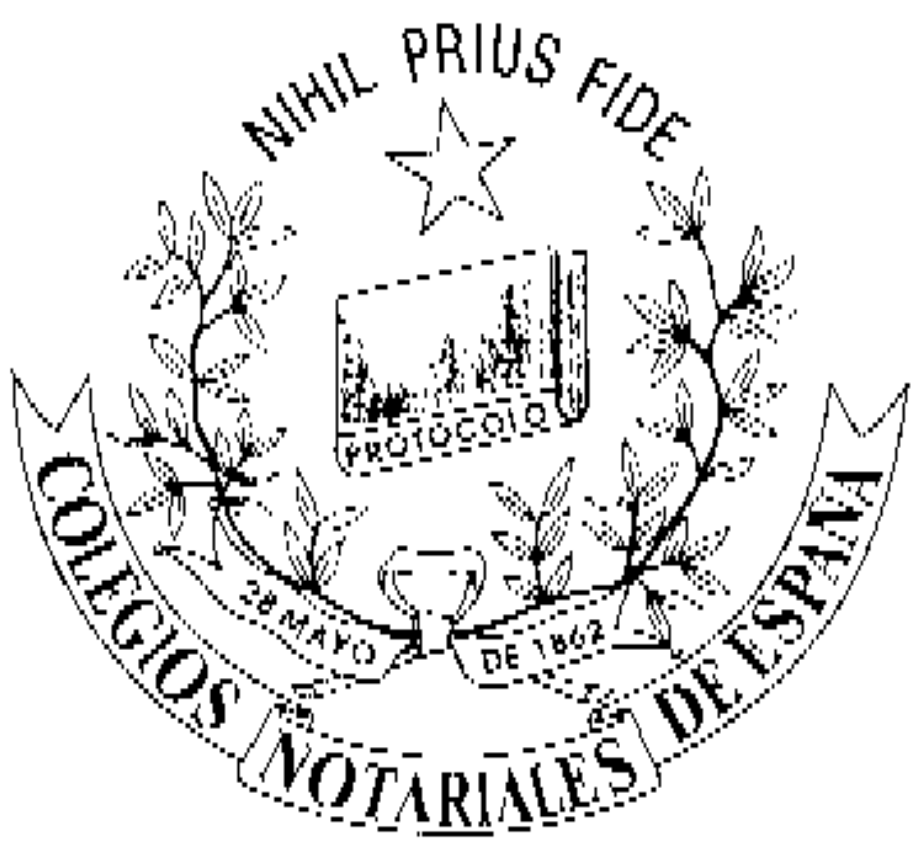


CLASE 8.<sup>a</sup>



017600416

## 1.1. BALANCES DE SITUACIÓN



917600417

CLASE 8.<sup>a</sup>

IM CÉDULAS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

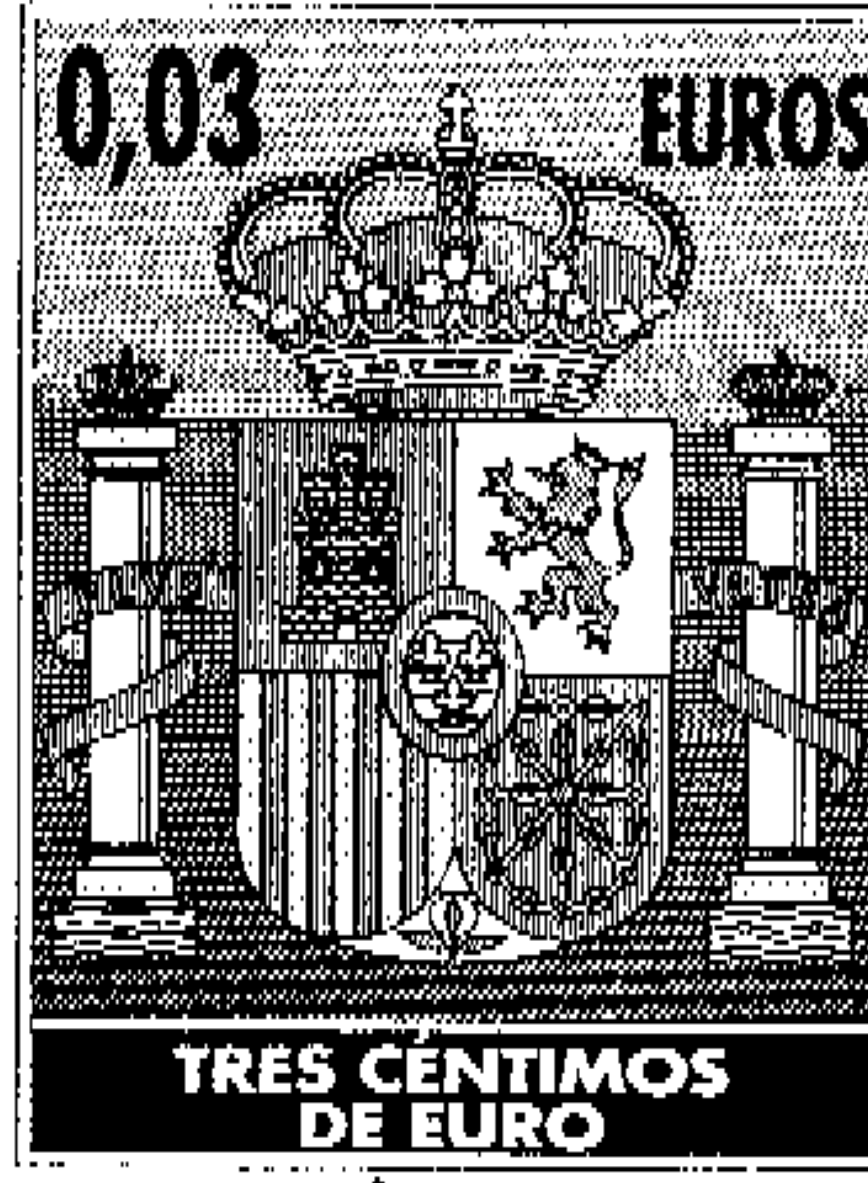
Balances de Situación al 31 de diciembre

	Miles de euros		Miles de euros	
	2006	2005	2006	2005
<b>ACTIVO</b>				
<b>INMOVILIZADO</b>				
Gastos de emisión Inmovilizaciones financieras Cédulas Hipotecarias	2.508	2.826	1.060.000	1.060.000
	1.062.508	1.062.826		
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	844	952		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias Tesorería	4.841	4.841		
	1	-		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>1.068.194</u>	<u>1.068.619</u>		
<b>PASIVO</b>				
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>				
Bonos de Titulización de Activos	1.060.000	1.060.000		
			3.352	3.777
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>				
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>				
Cuentas de periodificación	4.842	4.842		
<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>1.068.194</u>	<u>1.068.619</u>		



CLASE 8.<sup>a</sup>

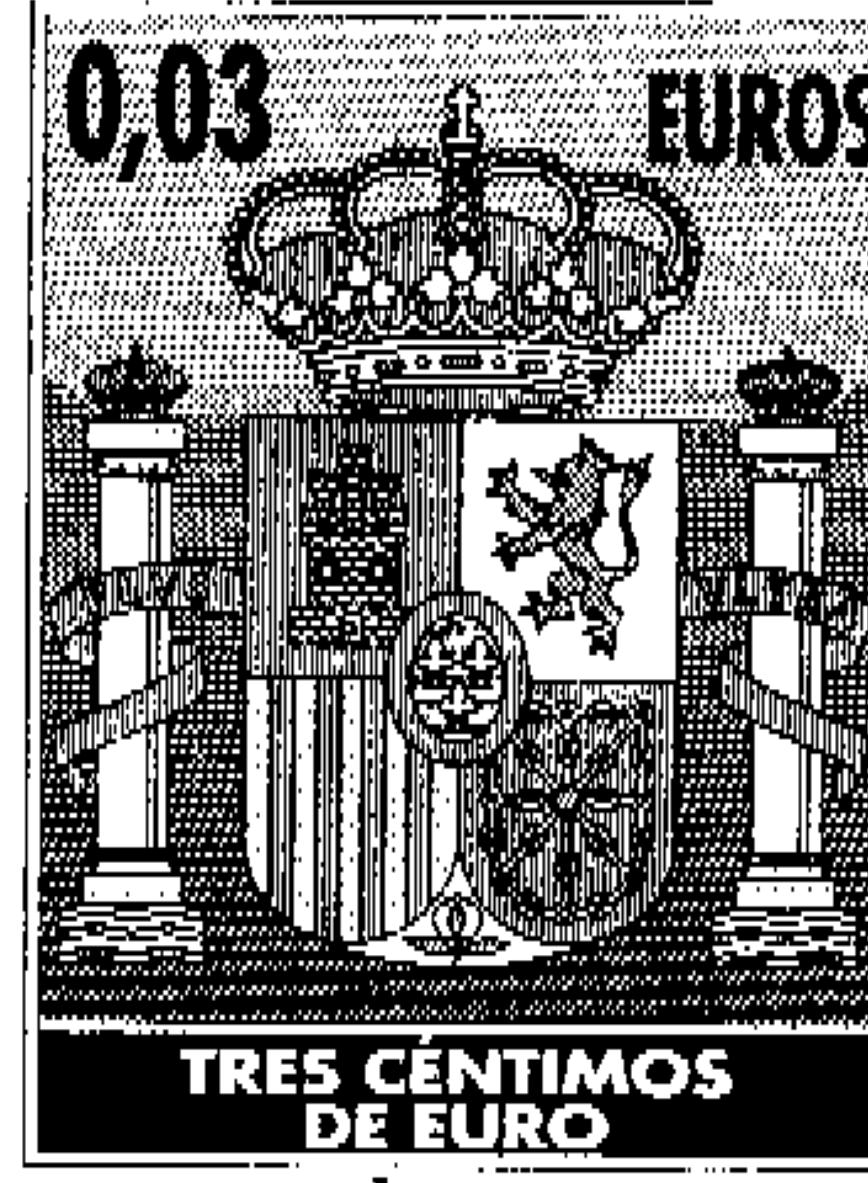
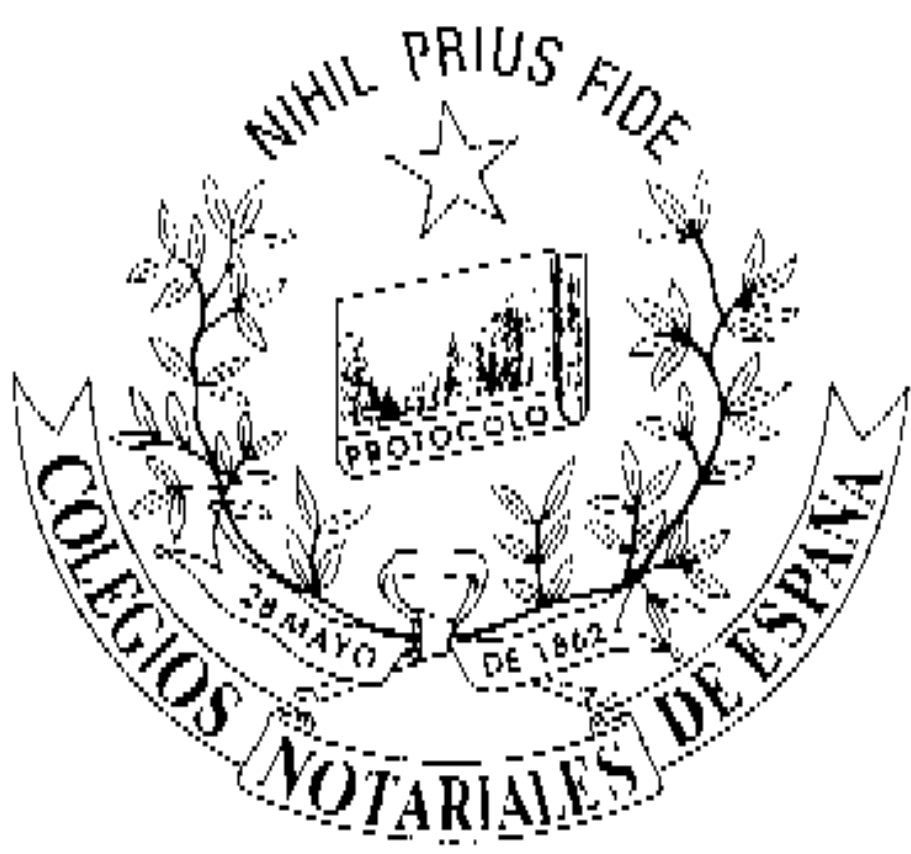
LA SECCIÓN DE ESTAMPAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA



017600418

## 1.2. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS





7600419

CLASE 8.ª

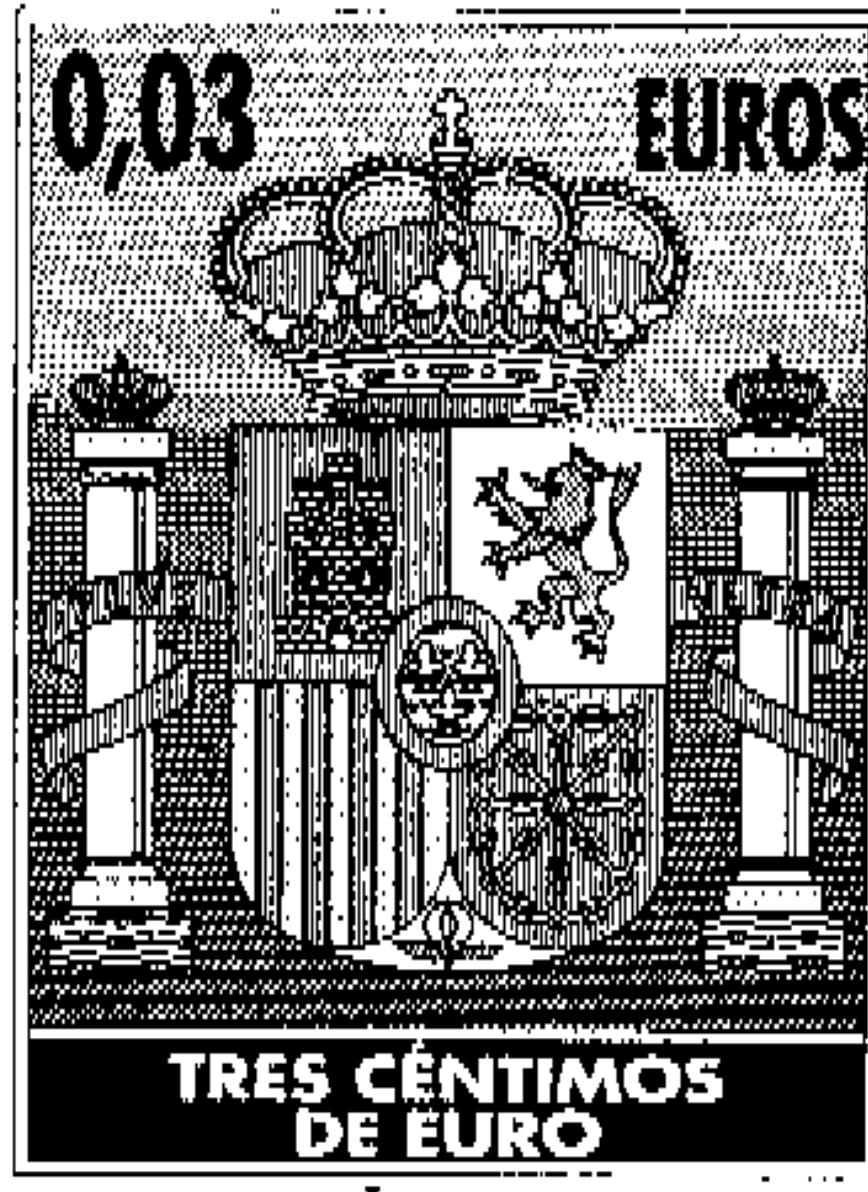
## IM CÉDULAS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminadas el 31 de diciembre

	Miles de euros	
	2006	2005
Ingresos financieros		
Ingresos de las Cédulas Hipotecarias	42.506	42.469
Ingresos a distribuir en varios ejercicios devengados en el ejercicio	425	425
	<u>42.931</u>	<u>42.894</u>
Gastos financieros		
Intereses de los Bonos de Titulización de Activos	(42.400)	(42.363)
Amortización gastos a distribuir en varios ejercicios	(107)	(107)
	<u>(42.507)</u>	<u>(42.470)</u>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<u>424</u>	<u>424</u>
Dotaciones para amortización del inmovilizado		
Gastos de emisión	(318)	(318)
Otros gastos de explotación		
Comisión de la Sociedad Gestora	(106)	(106)
<b>BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>BENEFICIOS (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<u>-</u>	<u>-</u>

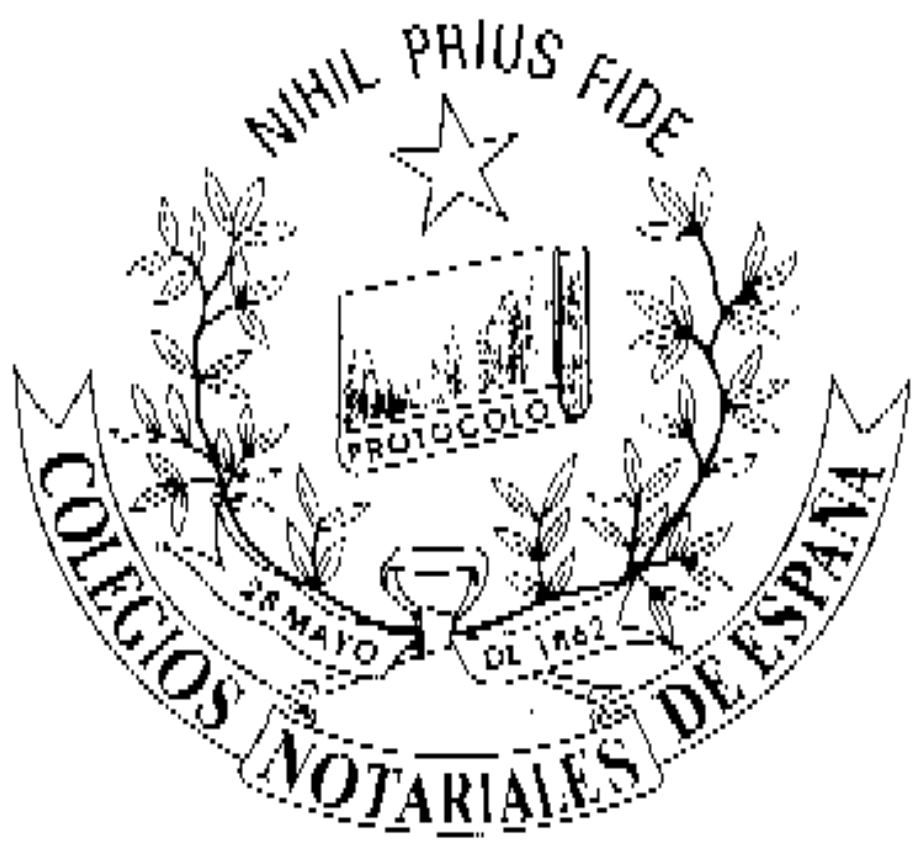


CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREO



017600420

### 1.3. MEMORIA



CLASE 8.<sup>a</sup>

## IM CÉDULAS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

### 1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

#### a) Constitución y objeto social

IM Cédulas 3, Fondo de Titulización de Activos (en adelante el Fondo) se constituyó mediante escritura pública el 16 de noviembre de 2004, agrupando un total de siete Cédulas Hipotecarias (ver nota 5).

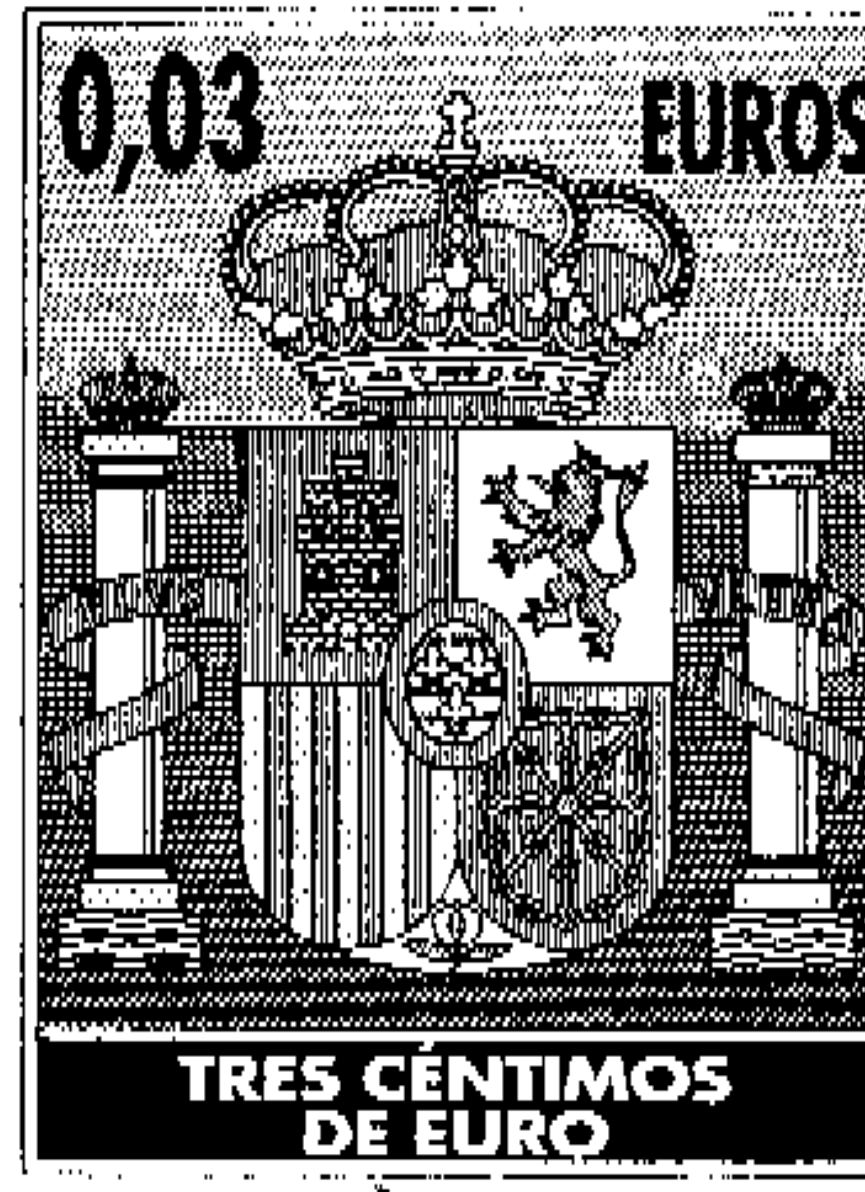
Con fecha 11 de noviembre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó y registró el folleto informativo de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos. La fecha de desembolso que marca el inicio del devengo de los intereses de los Bonos y de las Cédulas Hipotecarias fue el 19 de noviembre de 2004.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado carente de personalidad jurídica, que está integrado en cuanto a su activo por las Cédulas Hipotecarias que agrupa y las cuentas abiertas a su nombre, y en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización emitidos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.

#### b) Duración del Fondo

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992 y en particular:

- cuando se amorticen íntegramente las Cédulas Hipotecarias;
- cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos;
- cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;



017600422

**CLASE 8.ª**

- en el supuesto previsto en el Artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad Gestora, por ser ésta declarada en situación de concurso, sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo;
- cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio financiero grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos por el Fondo o se prevea que se va a producir;
- en la fecha en que se cumpla el décimo (10º) aniversario de la fecha de desembolso de los Bonos, el 19 de noviembre de 2014, siempre y cuando los recursos disponibles del Fondo permitan cancelar las obligaciones pendientes; y
- en cualquier caso, el Fondo se extinguirá en la fecha de vencimiento legal, es decir el 21 de noviembre de 2016.

c) **Insolvencia del Fondo**

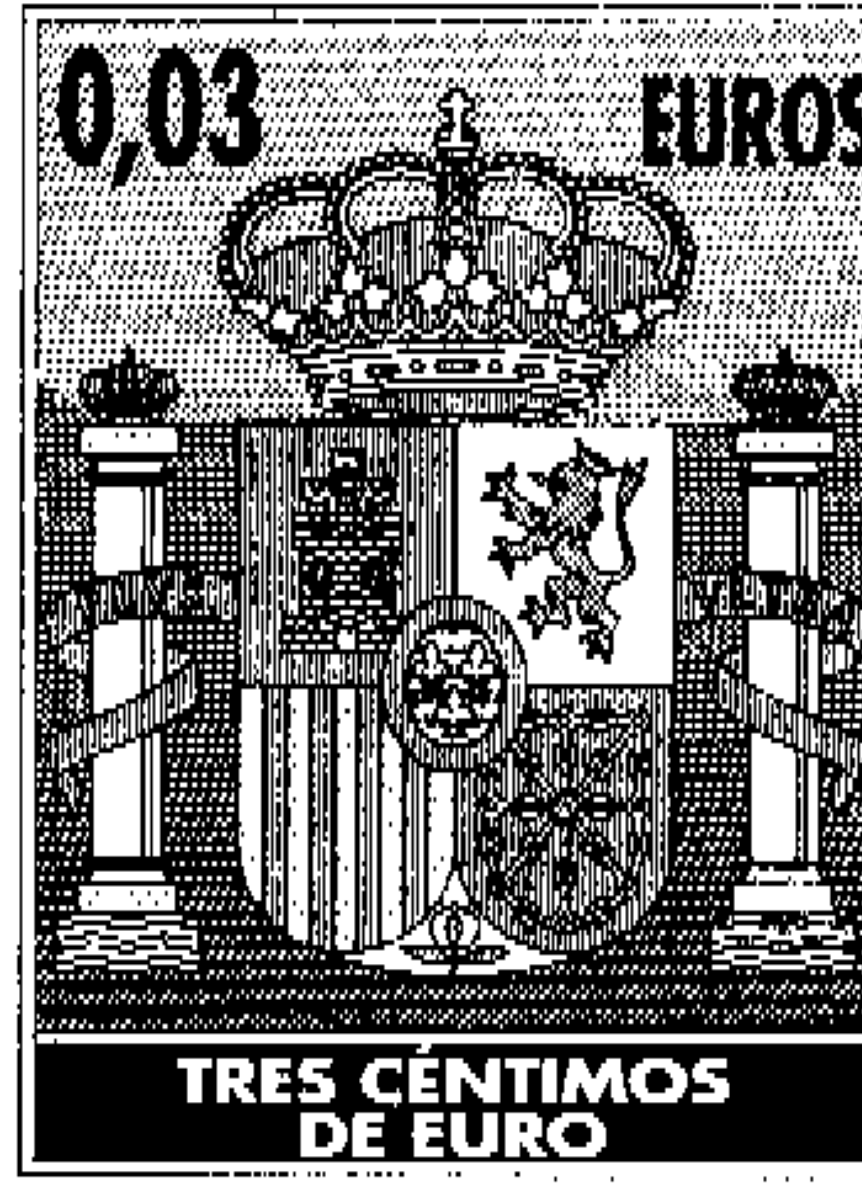
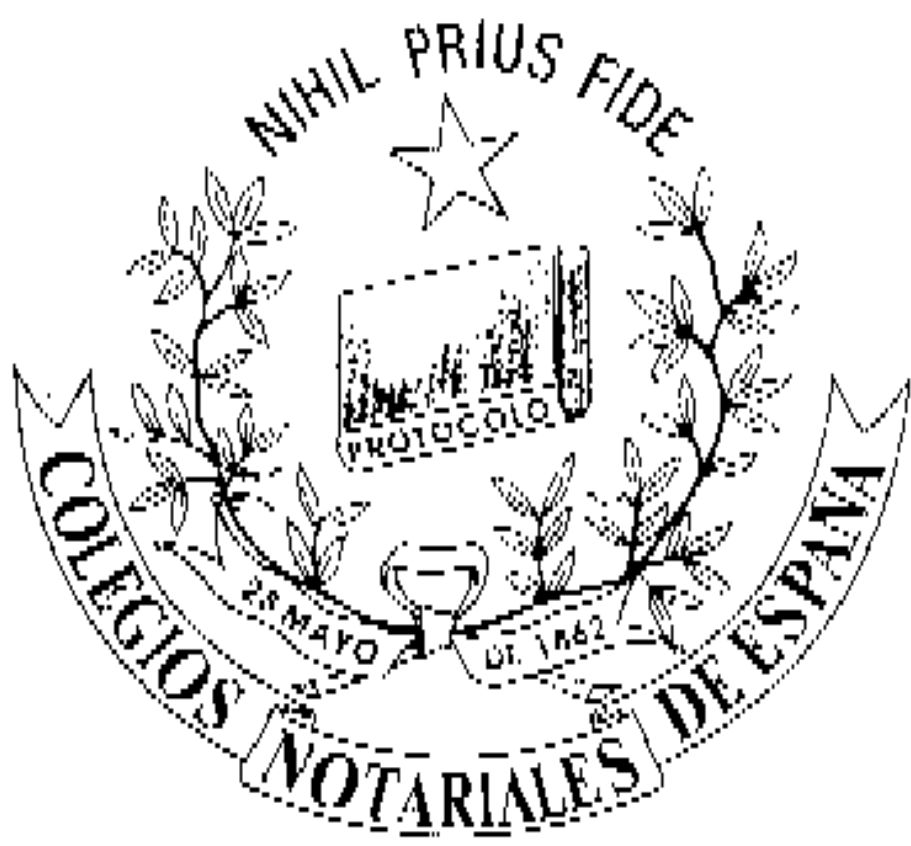
En caso de insolvencia del Fondo se aplicará el orden de prelación de pago establecido en su escritura de constitución.

d) **Gestión del Fondo**

De acuerdo con la Ley 19/1992, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a sociedades gestoras de fondos de titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es la sociedad gestora del Fondo.

En cada fecha de pago, la Sociedad Gestora percibirá una comisión de gestión igual a 1 punto básico del saldo nominal pendiente de las Cédulas Hipotecarias. Con cargo a esta comisión, la Sociedad Gestora pagará los gastos ordinarios periódicos del Fondo, cuyo pago corresponde a la Sociedad Gestora de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4.3. del folleto de emisión y en la escritura de constitución.



017600423



CLASE 8.<sup>a</sup>

e) Normativa legal

El Fondo está regulado por el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, por la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, por la Ley 2/1981, de regulación del mercado hipotecario, por las regulaciones posteriores de desarrollo o modificación de las normas citadas y por las demás disposiciones legales imperativas; y por lo dispuesto en la propia escritura de constitución del Fondo.

f) Régimen de tributación

El Fondo se encuentra sometido al tipo general del Impuesto sobre Sociedades. Se encuentra exento del concepto de "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992. La actividad se encuentra sujeta, pero exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

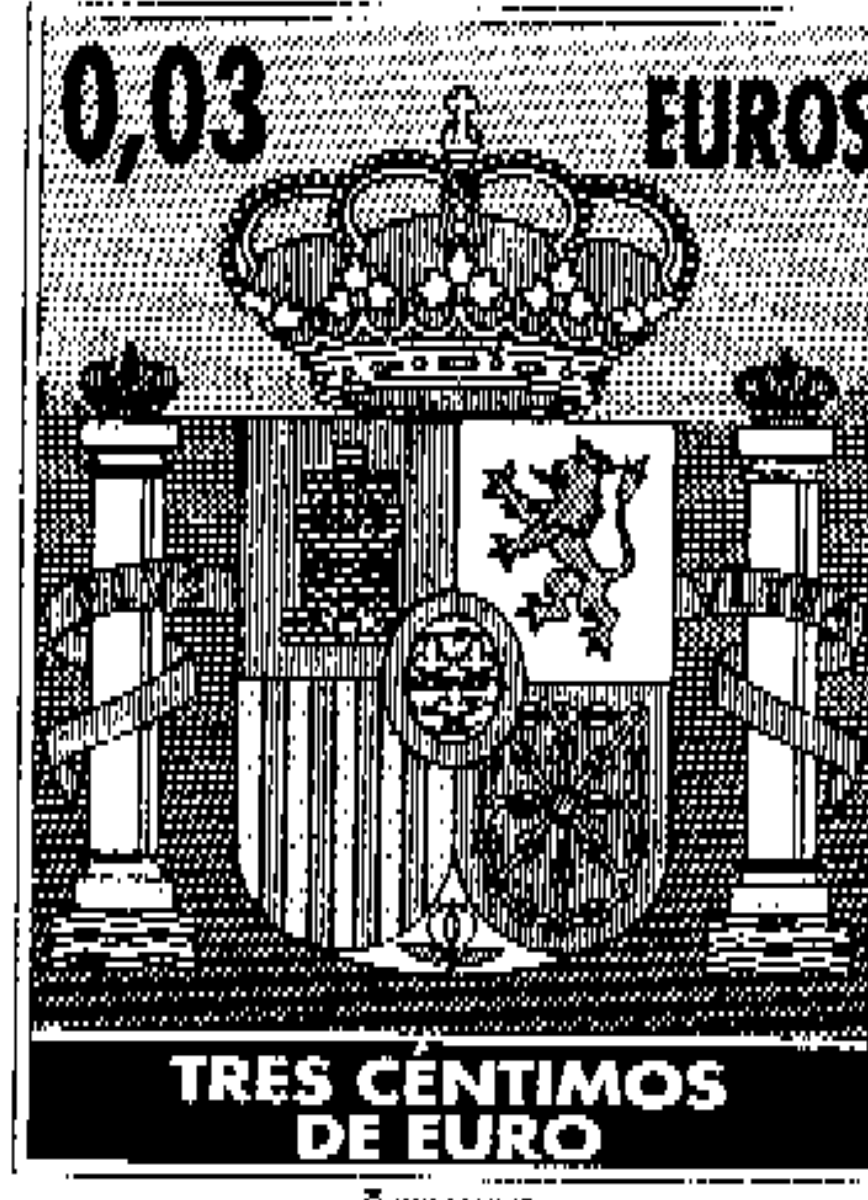
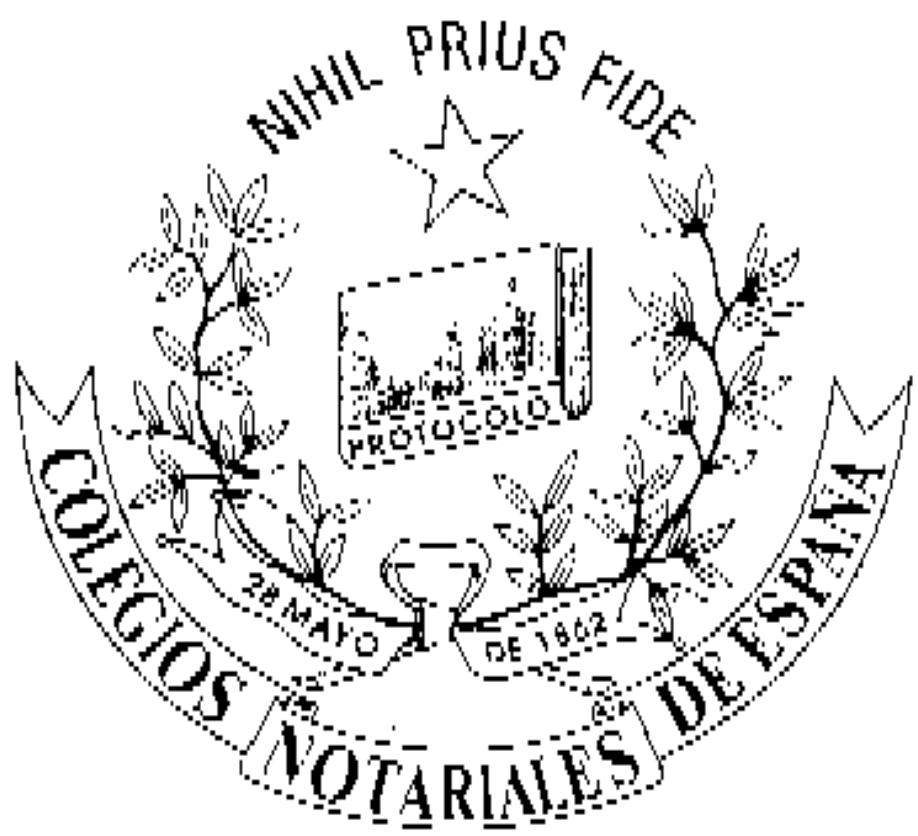
Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo presentándose de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en España, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

Las cuentas anuales del ejercicio han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la misma, estimándose que serán aprobadas sin cambios significativos.

b) Comparación de la información

A efectos comparativos, se presentan con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior.





017600425

CLASE 8.<sup>a</sup>

## g) Impuesto sobre Sociedades

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes de acuerdo con los criterios fiscales.

## 4. GASTOS DE EMISIÓN

El saldo de este epígrafe incluye, entre otras, las comisiones de entidades aseguradoras y colocadoras de los Bonos, que supusieron el 0,16% sobre el importe de emisión. Su movimiento durante el ejercicio 2006 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	2.826
Adiciones	-
Amortizaciones	<u>(318)</u>
Saldo final	<u>2.508</u>

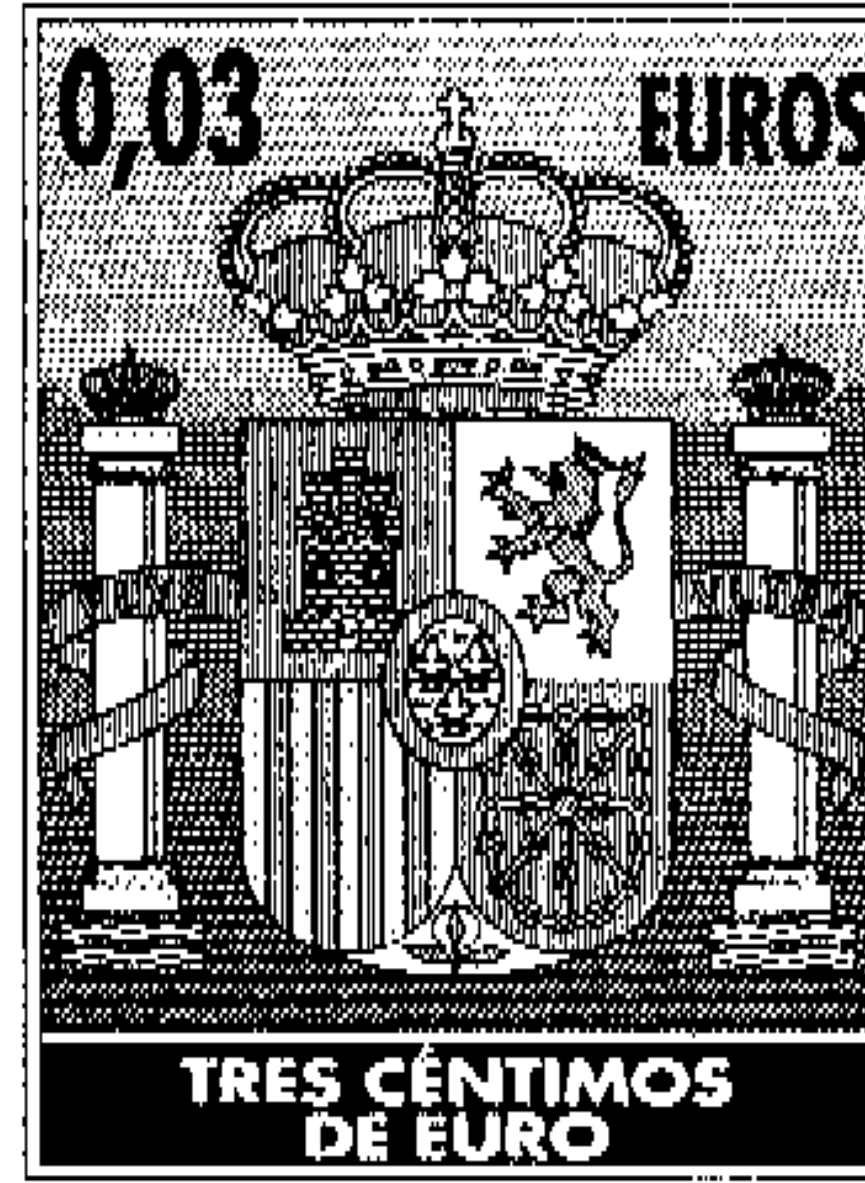
## 5. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

La cartera de activos está compuesta por siete Cédulas Hipotecarias nominativas, emitidas singularmente por cada uno de los siguientes emisores:

<u>CÉDULAS HIPOTECARIAS</u>	<u>Valor nominal de la emisión (miles de euros)</u>
Cajamar	500.000
Caja Laboral Popular	200.000
Banco de Valencia	100.000
Banco Espirito Santo	80.000
Caixa Manresa	80.000
Caixa Tarragona	50.000
La Caja de Canarias	<u>50.000</u>
	<u>1.060.000</u>



CLASE 8.<sup>a</sup>  
ESTAMPADO



017600426

Las Cédulas fueron emitidas por debajo de su valor nominal, al 99,599%, en la fecha de constitución del Fondo, y con vencimiento el 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que la desarrolla.

El precio total de la cesión de las Cédulas Hipotecarias fue de 1.055.749.400 euros, que se abonó por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, al cedente, en la fecha de desembolso.

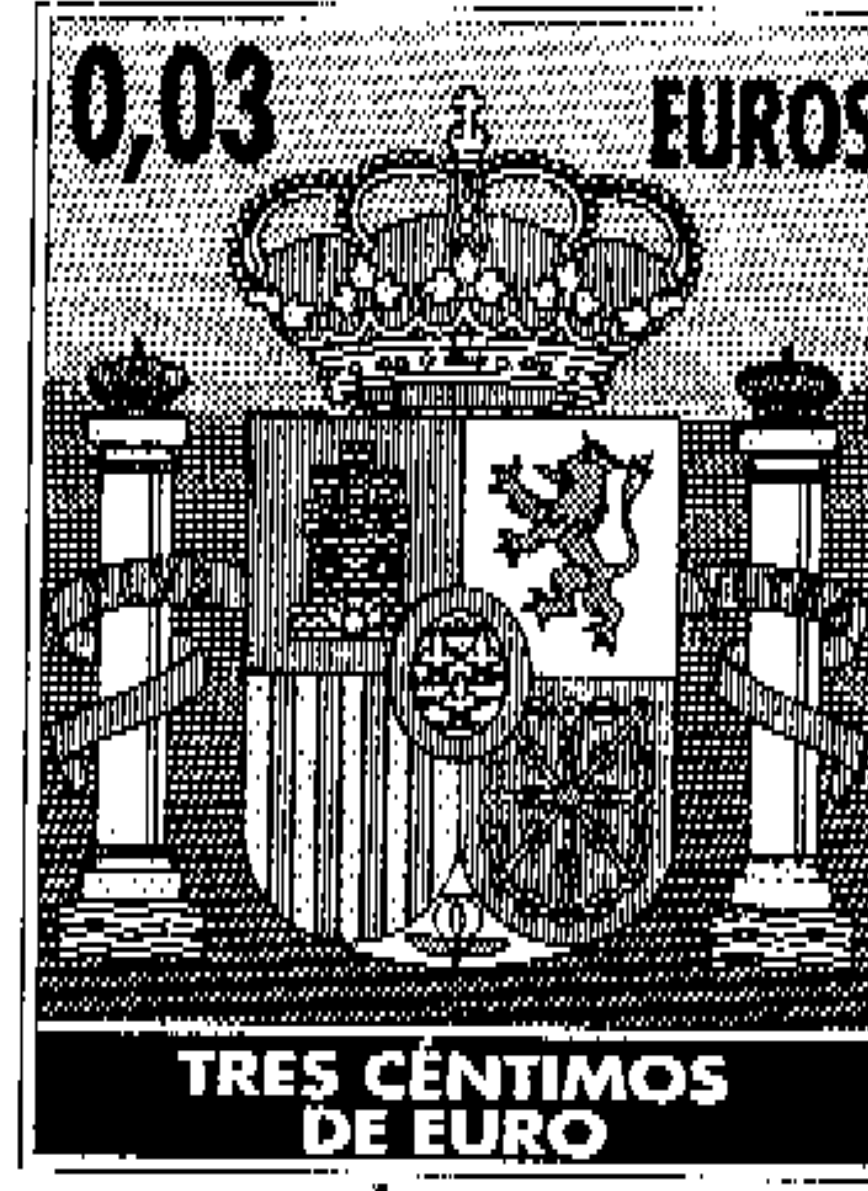
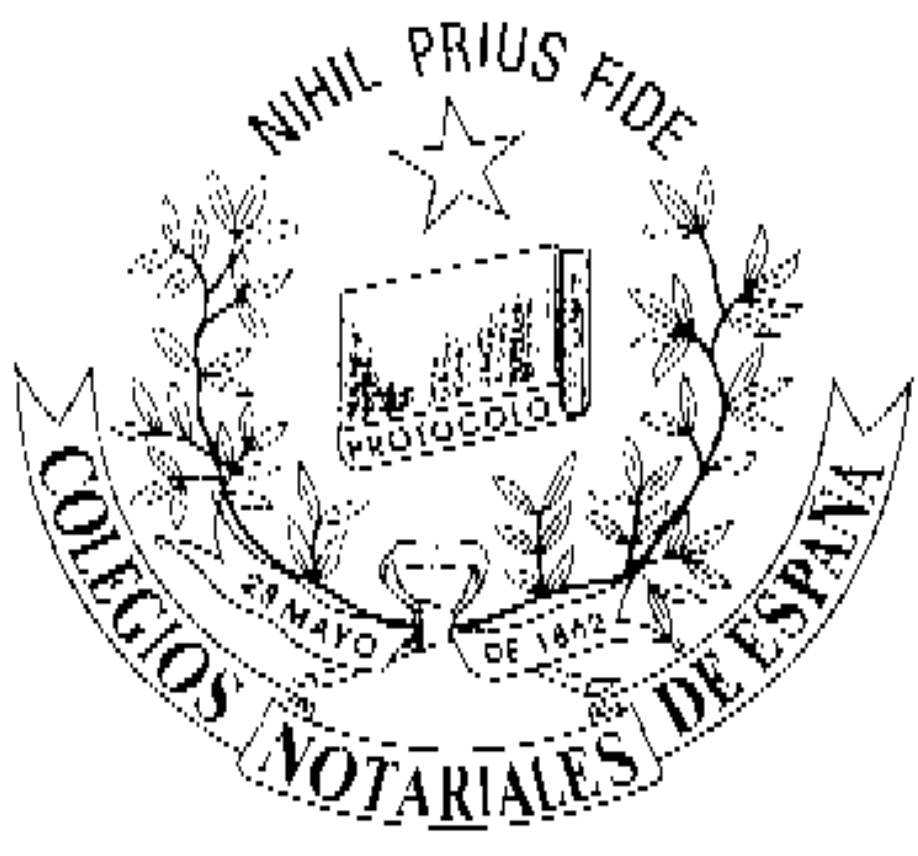
Las Cédulas Hipotecarias tienen un tipo de interés ordinario fijo del 4,01%, pagadero anualmente.

Las Cédulas Hipotecarias se amortizan mediante un único pago que se realizará el 17 de noviembre de 2014.

Cada uno de las emisiones declara declaró y garantizó en la fecha de constitución:

- (i) que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y se halla facultada para operar en el Mercado Hipotecario;
- (ii) que ni a la fecha de emisión, ni en ningún momento desde su constitución, se ha encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos o quiebra;
- (iii) que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, la Circular 5/1993 del Banco de España, de 26 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos de las entidades de crédito y demás normativa aplicable;
- (iv) que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la emisión de la Cédula Hipotecaria de conformidad con sus respectivos estatutos sociales y la legislación vigente al efecto;
- (v) que los préstamos hipotecarios que dan cobertura a la Cédula Hipotecaria cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo;

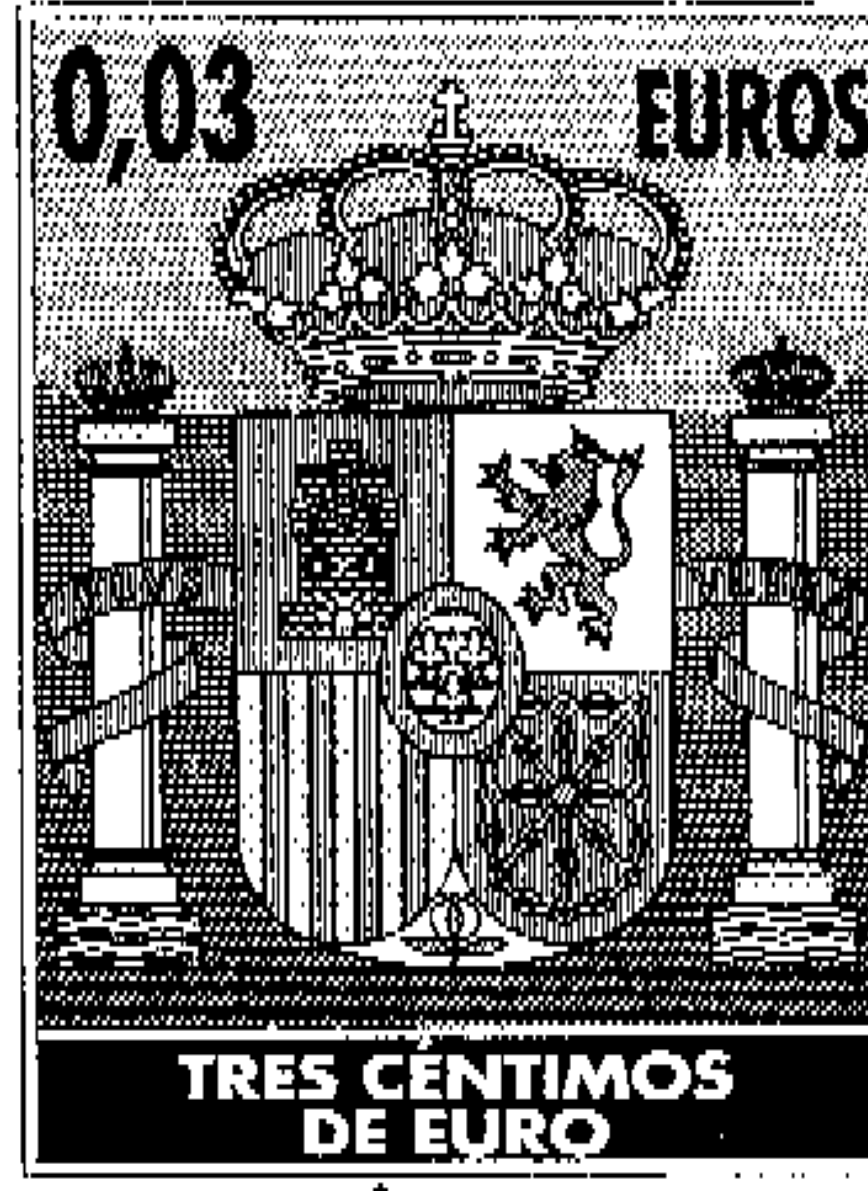




017600427

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- (vi) que la Cédula Hipotecaria ha sido válidamente emitida por cada uno de ellos de acuerdo con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que la desarrolla;
- (vii) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos no resulta sujeta a carga o gravamen de ningún tipo, sin que exista impedimento alguno para que se pueda ceder al Fondo;
- (viii) que los pagos, tanto por principal como por rendimientos, que sean debidos por los Emisores en virtud de la Cédula Hipotecaria no están sujetos a retención o deducción alguna de naturaleza fiscal;
- (ix) que los datos relativos a la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos que se incluyen en la escritura de constitución y el folleto informativo reflejan exactamente su situación, son correctos y completos;
- (x) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos está representada por un único título nominativo;
- (xi) que ninguna persona tiene derechos preferentes sobre el legítimo titular de los derechos de crédito incorporados a la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos, al cobro de las cantidades derivadas de la misma;
- (xii) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos constituye una obligación válida y vinculante de pago para cada uno de ellos, exigible y ejecutable en sus propios términos (salvo por lo que pueda verse afectada por un procedimiento de insolvencia);
- (xiii) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos es libremente transmisible de conformidad con la legislación aplicable;
- (xiv) que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo o de ninguna otra circunstancia en relación con la Cédula Hipotecaria por él emitida que puedan perjudicar su validez o exigibilidad ni existe, a su leal saber y entender, excepción alguna que cada emisor pueda oponer al pago de la Cédula Hipotecaria respectivamente emitida por cada uno de ellos; y
- (xv) que no tenían conocimiento de que exista circunstancia alguna que impida la ejecución de la Cédula Hipotecaria por él emitida de conformidad con la legislación aplicable.



017600428

CLASE 8.<sup>a</sup>

Las Cédulas Hipotecarias serán transmisibles sin necesidad de intervención de Fedatario Público, de conformidad con la legislación vigente.

Durante el ejercicio 2006 se han devengado intereses de las Cédulas Hipotecarias por importe de 42.506 miles de euros, de los que 4.841 se encuentran pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2006, estando registrados en la rúbrica de "Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias" del activo del balance de situación a dicha fecha.

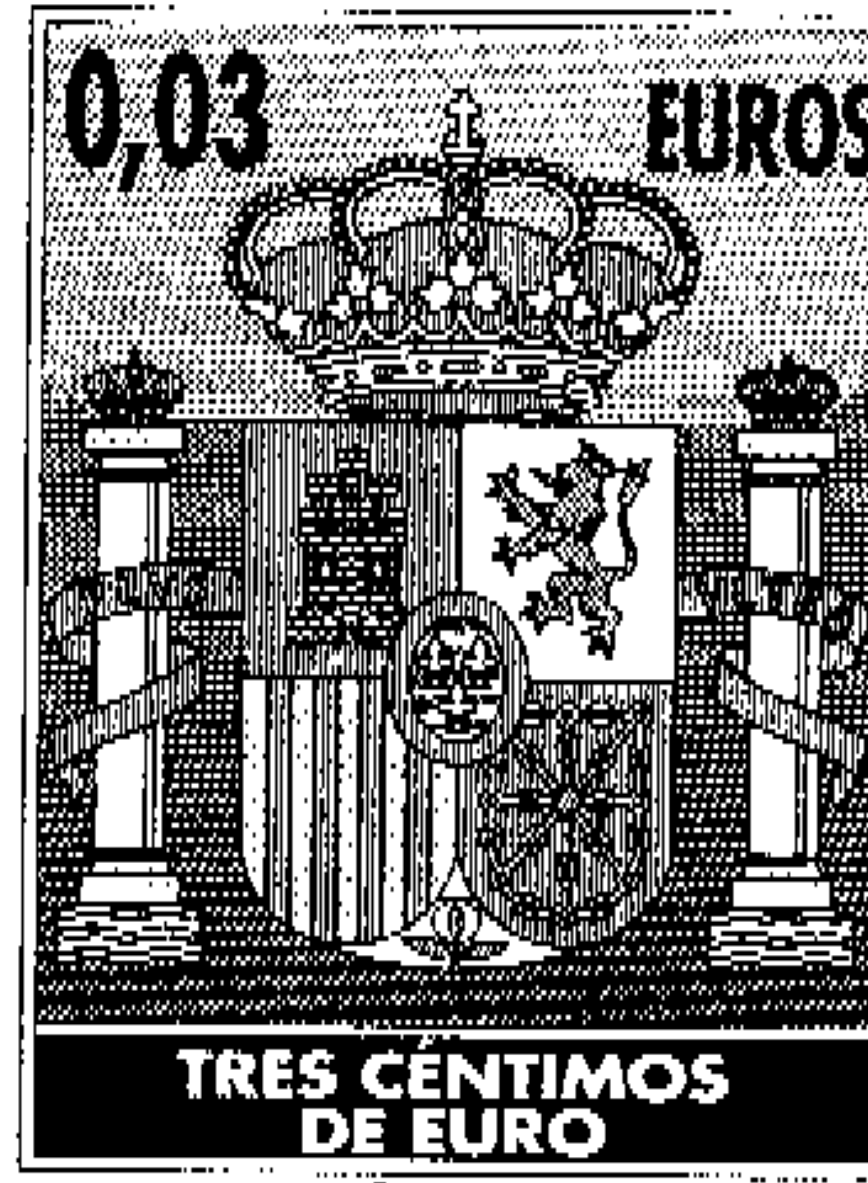
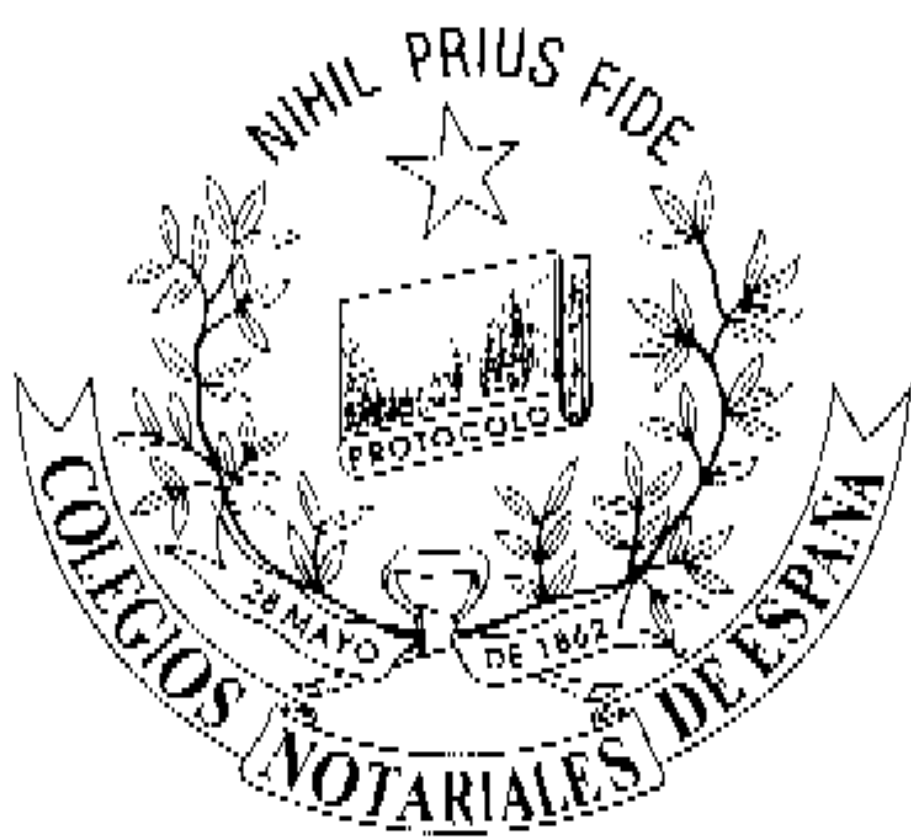
#### 6. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

En este epígrafe se registra la diferencia entre el valor nominal de los Bonos emitidos y el precio de suscripción de los mismos.

El importe a registrar inicialmente se amortiza durante la vida del Fondo.

Su movimiento durante el ejercicio 2006 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	952
Bajas	(1)
Amortizaciones	<u>(107)</u>
Saldo final	<u>844</u>



7600429

CLASE 8.<sup>a</sup>

## 7. TESORERÍA

El Fondo, a 31 de diciembre de 2006, mantiene una cuenta de tesorería en Banco Popular Español, S.A., que es el agente financiero del Fondo.

En la cuenta de tesorería se ingresan las cantidades que recibe la Sociedad Gestora por cuenta del Fondo por los siguientes conceptos:

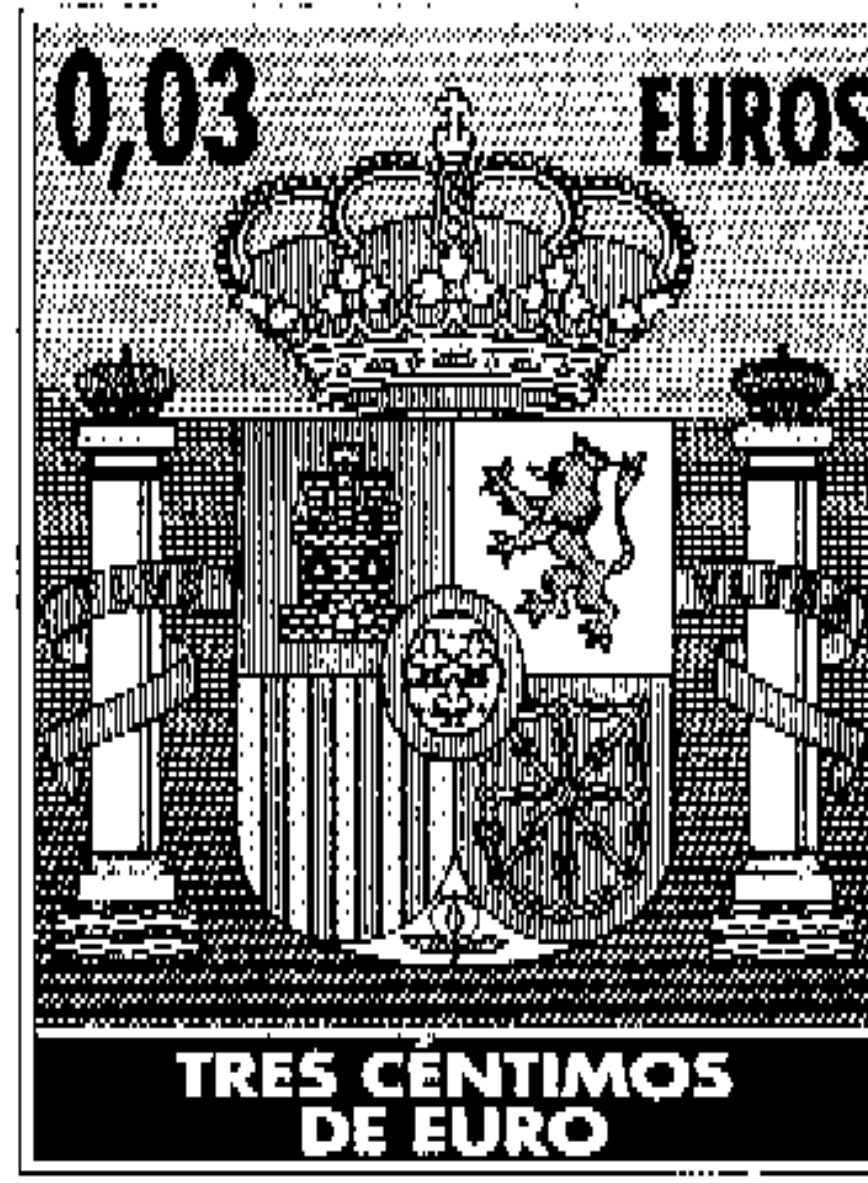
- (i) los pagos de intereses de las Cédulas Hipotecarias;
- (ii) las cantidades correspondientes al principal de las Cédulas Hipotecarias;
- (iii) las disposiciones de la línea de liquidez;
- (iv) los rendimientos producidos por el saldo de la cuenta de tesorería;
- (v) cualesquiera otras cantidades ingresadas por el Fondo, derivadas de las Cédulas Hipotecarias; y
- (vi) el producto de la liquidación, en su caso y cuando corresponda, de los activos del Fondo.

De acuerdo con el contrato de agencia financiera, el agente financiero (Banco Popular Español, S.A.) garantiza, sobre los saldos de la cuenta de tesorería, un tipo de interés que será igual al Euribor a un mes menos un margen del 0,15%. Los intereses se liquidarán el último día hábil de cada mes en la cuenta de tesorería.

Durante el ejercicio 2006 se han devengado intereses de la cuenta de tesorería por importe de mil euros.



CLASE 8.<sup>a</sup>



017600430

## 8. ACREEDORES A LARGO PLAZO

### Bonos de Titulización de Activos

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del Fondo a la emisión en un único tramo y serie de Bonos de Titulización que tiene las siguientes características:

Importe nominal de la emisión	1.060.000.000 euros
Número de Bonos	10.600 bonos
Importe nominal unitario	100.000 euros
Tipo de interés nominal	4,00 %
Periodicidad de pago de intereses	Anual
Fechas de pago de intereses	19 de noviembre de cada año
Fecha de inicio del devengo de intereses	19 de noviembre de 2004
Fecha de amortización	19 de noviembre de 2014

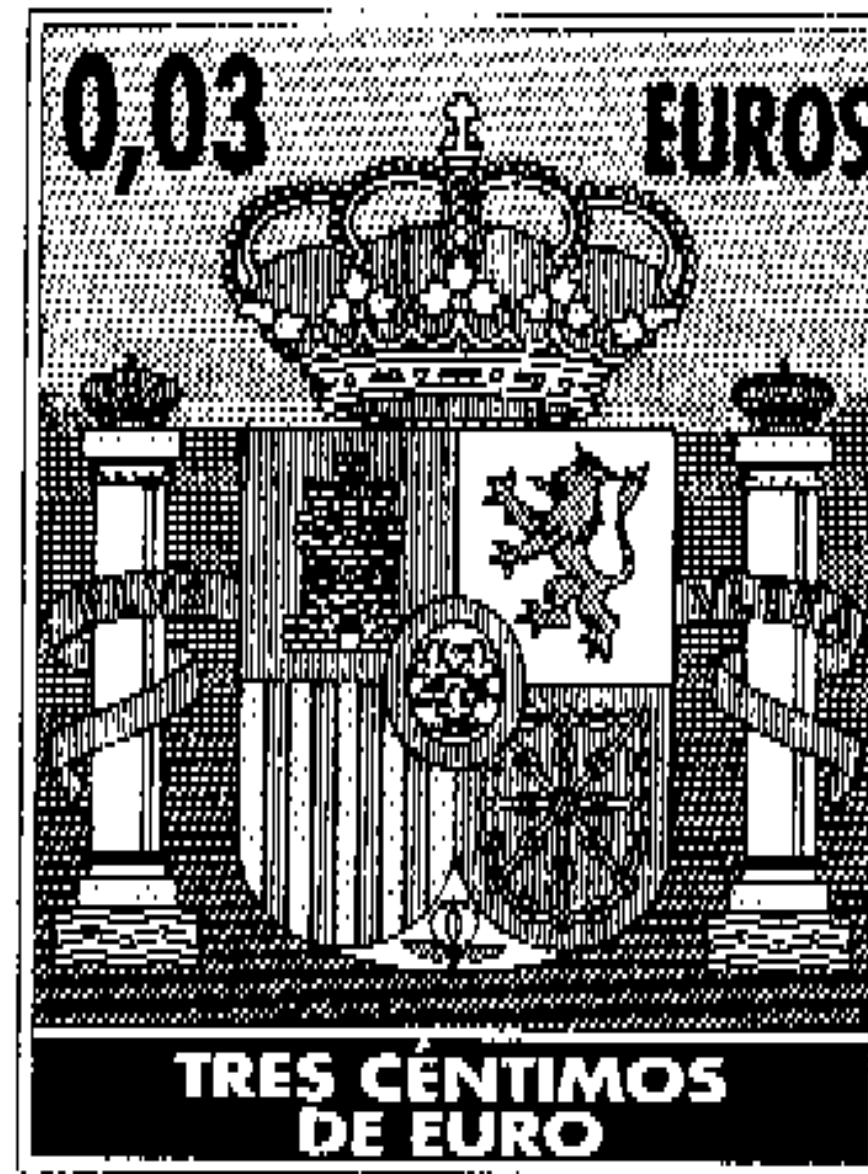
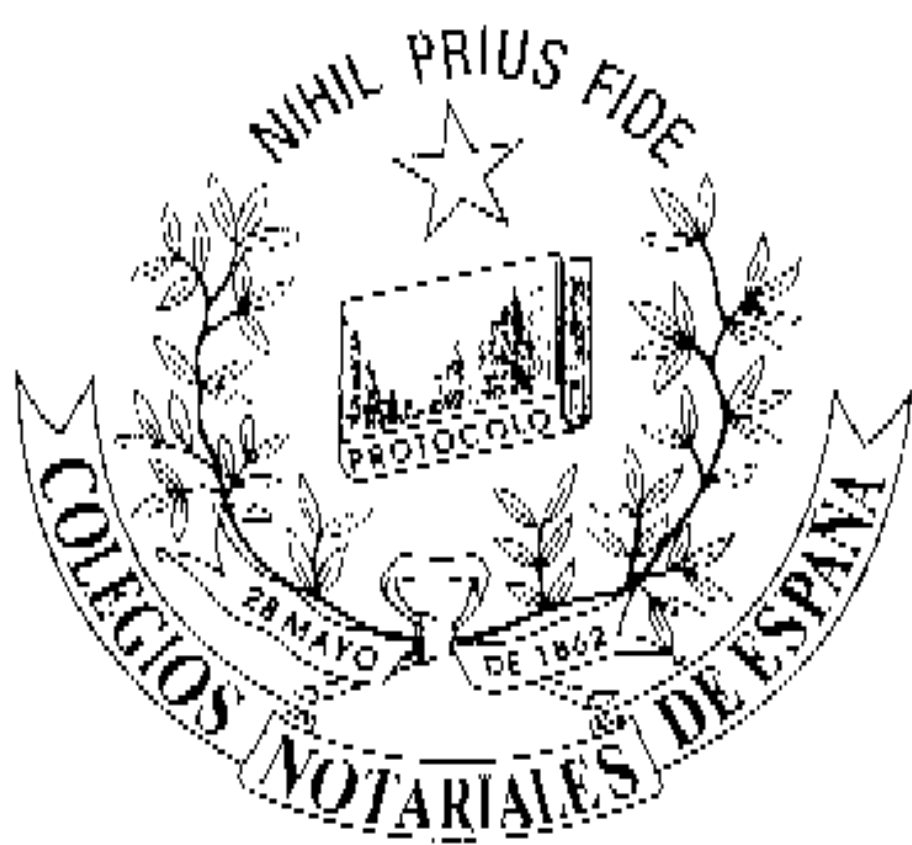
El precio de reembolso para los Bonos será de 100.000 euros por bono, equivalentes al 100% de su valor nominal, pagadero de una sola vez en la fecha de vencimiento final.

El precio de suscripción de los Bonos emitidos fue del 99,899% de su valor nominal, por un importe de 1.058.929 miles de euros.

La fecha de vencimiento final y la fecha de amortización de los Bonos es la fecha del décimo (10º) aniversario de la fecha de desembolso de los Bonos o, si no fuera día hábil, el siguiente día hábil.

En la fecha de emisión se concedió una comisión de aseguramiento para cada entidad aseguradora que ascendió al 0,16% sobre el importe asegurado.

Los Bonos están representados por anotaciones en cuenta y están dados de alta en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) antiguo Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.



600431

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Los Bonos se encuentran admitidos a cotización en el mercado de la AIAF.

Durante el ejercicio 2006 se han devengado costes financieros de los Bonos de Titulización de Activos por importe de 42.400 miles de euros, de los que 4.829 se encuentran pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2006, estando registrados en el epígrafe "Acreedores a corto plazo" del balance de situación (ver nota 10).

#### 9. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

En este epígrafe se registra la diferencia entre el valor nominal de las Cédulas Hipotecarias y el precio de adquisición de las mismas.

El importe a registrar inicialmente se amortiza durante toda la vida del Fondo.

Su movimiento durante el ejercicio 2006 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	3.777
Adiciones	-
Amortizaciones	<u>(425)</u>
Saldo final	<u>3.352</u>

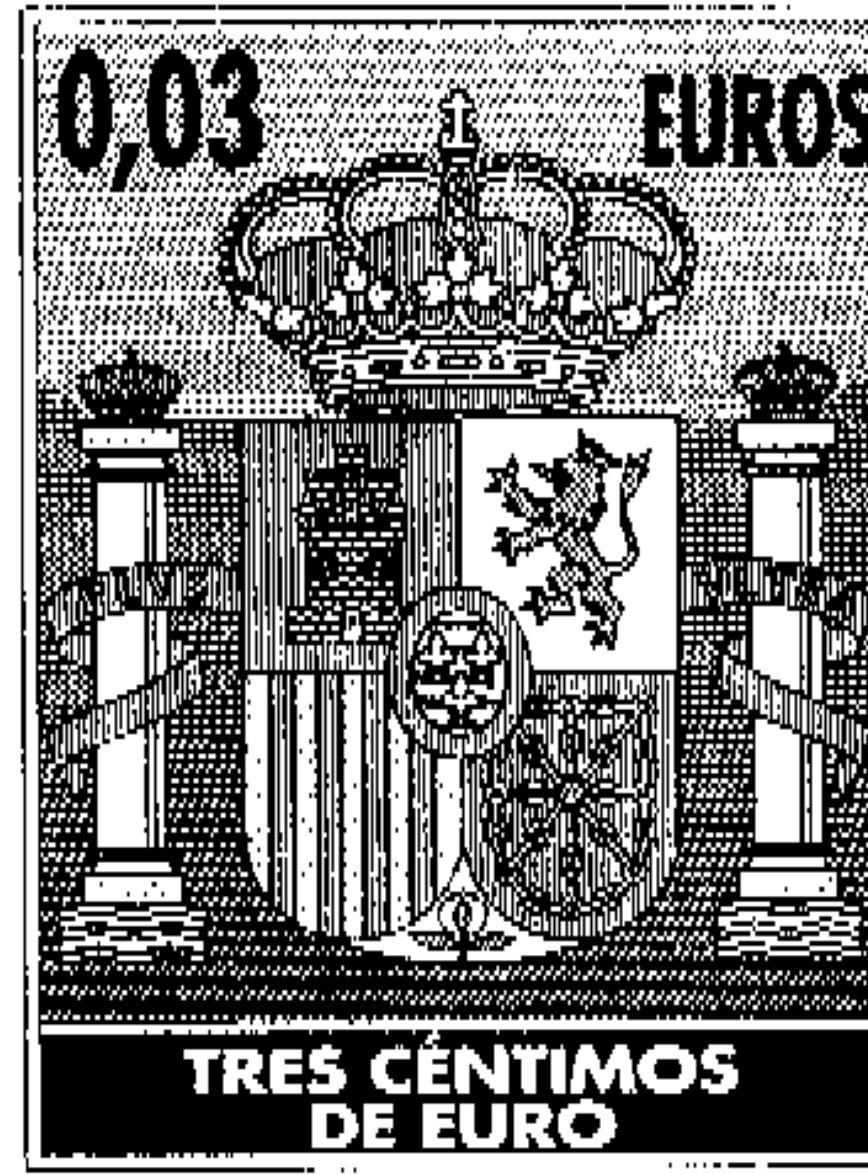
#### 10. ACREEDORES A CORTO PLAZO

La composición del epígrafe "Acreedores a corto plazo" del balance de situación a 31 de diciembre de 2006 es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Cuentas de periodificación	
Intereses de los Bonos de Titulización (ver nota 8)	4.829
Comisiones de la Sociedad Gestora	12
Otros	<u>1</u>
	<u>4842</u>



CLASE 8.<sup>a</sup>  
ESTADO



017600432

## 11. OTROS COMPROMISOS Y GARANTÍAS

### Contrato de línea de liquidez

-----

En la fecha de constitución, 16 de noviembre de 2004, el Fondo firmó un contrato de línea de liquidez con IXIS Corporate & Investment Bank por un importe máximo disponible de 51.855.200 euros.

Los saldos dispuestos con cargo a la línea de liquidez y pendientes de reembolso devengarán diariamente un interés que resulte de adicionar un 1,5% al máximo entre (i) el tipo de interés de las Cédulas Hipotecarias, y (ii) el Euribor a 1 mes. El período de devengo de los importes dispuestos será el transcurrido entre la fecha de disposición y la de su reintegro a IXIS Corporate & Investment Bank.

La línea de liquidez se destina a los pagos que deba hacer frente el Fondo, en una determinada fecha de pago, cuando no existan suficientes recursos disponibles debido al impago por parte de los emisores de los intereses de las Cédulas Hipotecarias en la fecha correspondiente, y podrá ser aplicada al pago de los gastos extraordinarios del Fondo hasta un máximo de 2.650 miles de euros.

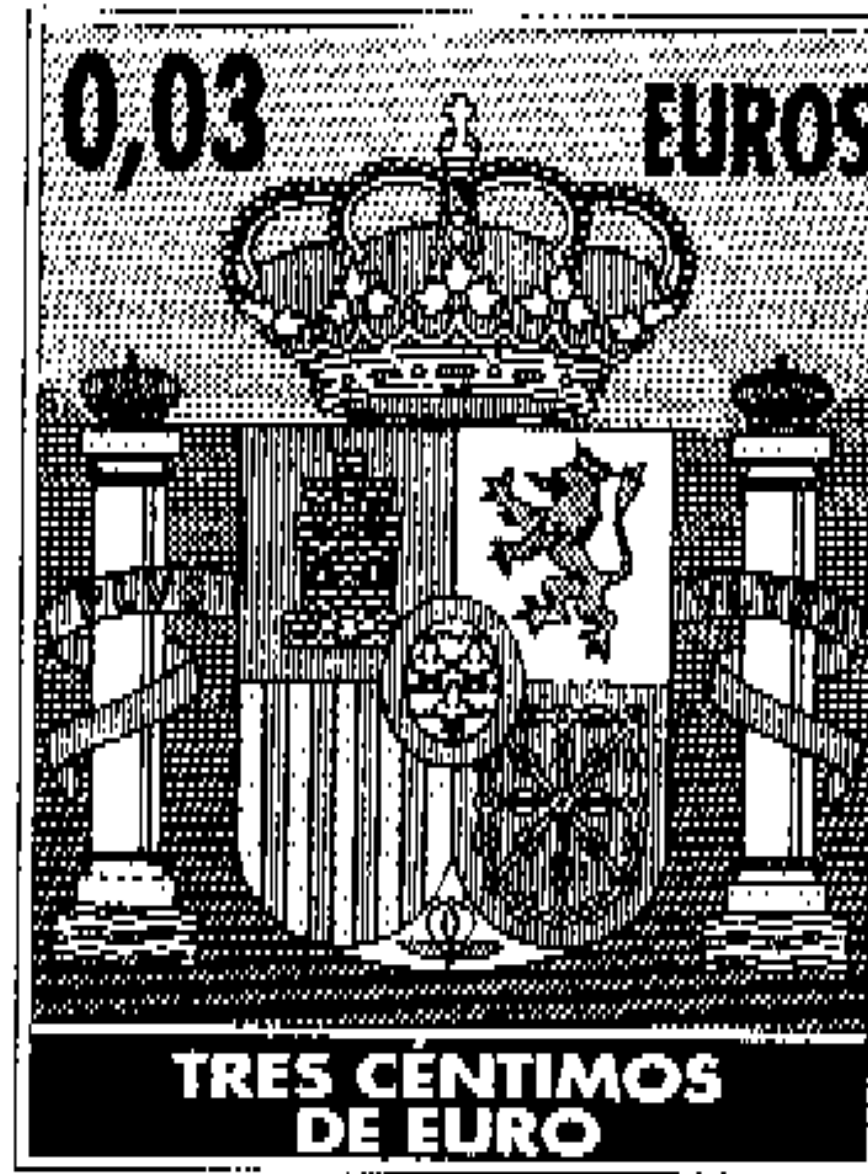
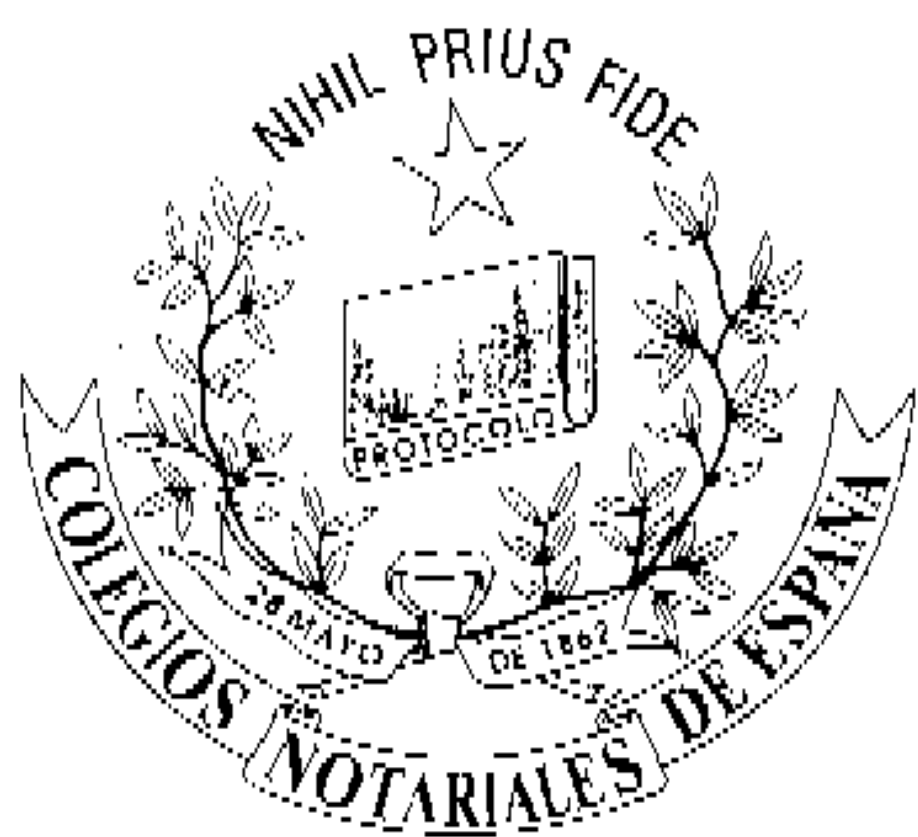
Los importes dispuestos con cargo a la línea de liquidez se reembolsarán por el Fondo a IXIS Corporate & Investment Bank el mismo día en que el Fondo reciba de los emisores el importe de intereses de las Cédulas Hipotecarias que quedó impagado en su momento.

Al 31 de diciembre de 2006 no se ha devengado ningún coste financiero por la línea de liquidez.

## 12. SITUACIÓN FISCAL

El resultado económico del ejercicio es cero y coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo que debe carecer de valor patrimonial.

Al amparo del Art. 57. q) del RD 2717/1998 de 18 de diciembre el fondo no tiene obligación de retener a residentes por intereses a sus bonistas, por estar los títulos representados en anotaciones en cuenta y negociarse en un mercado secundario oficial.



7600433

CLASE 8.<sup>a</sup>

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El Fondo tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sujeta su actividad desde la fecha de su constitución. En opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo no existen contingencias fiscales en los años abiertos a inspección.

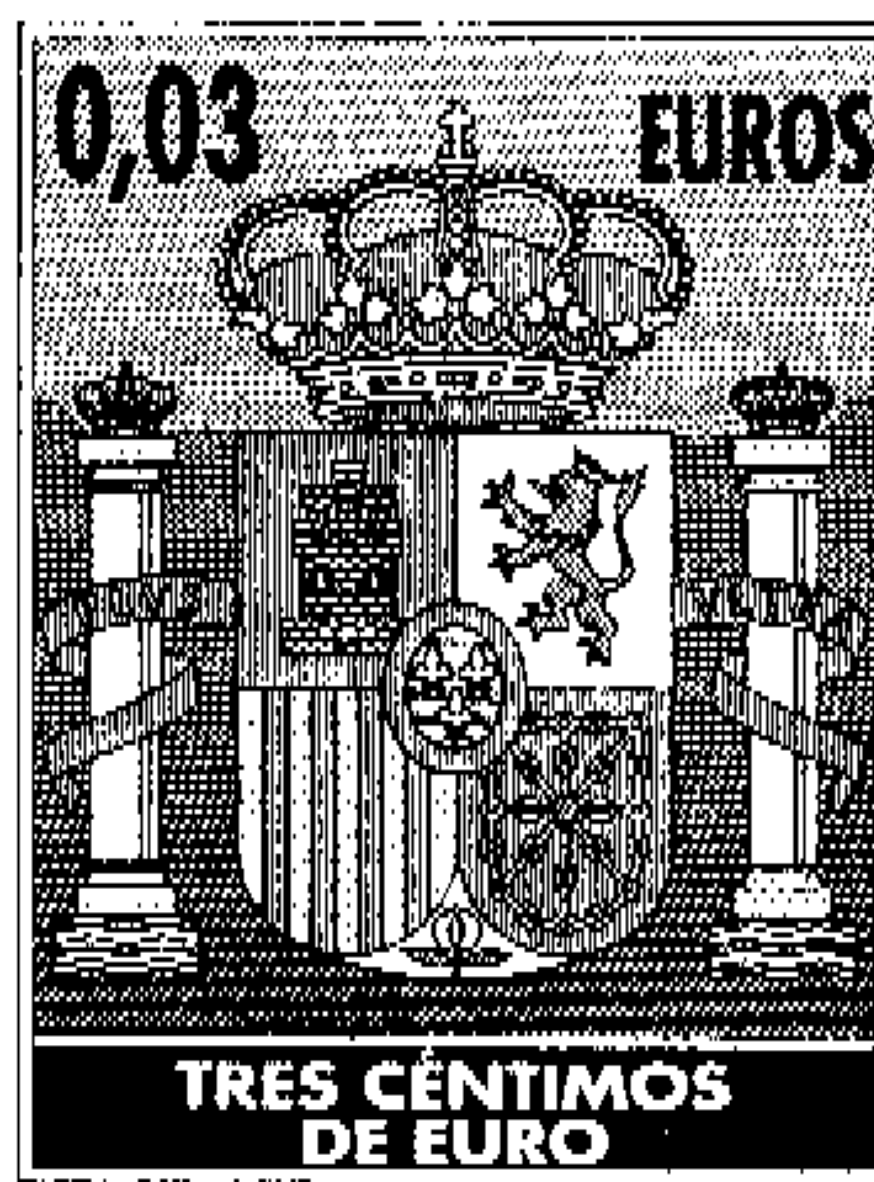
### 13. CUADRO DE FINANCIACIÓN

Los cuadros de financiación correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 son los siguientes:

	Miles de euros	
	2006	2005
<u>APLICACIONES</u>		
Gastos de emisión	-	1
TOTAL APLICACIONES	-	1
<u>ORÍGENES</u>		
TOTAL ORÍGENES	-	-
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES (Disminución de capital circulante)	-	(1)



CLASE 8.<sup>a</sup>



017600434

	Miles de euros	
	2006	2005
<u>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</u>		
Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias		(37)
Acreedores a corto plazo	-	36
	-	(1)
<u>CONCILIACIÓN RESULTADO CONTABLE</u>		
Resultado contable	-	-
Amortización de los gastos de emisión	318	318
Amortización de los gastos a distribuir en varios ejercicios	107	107
Ingresos a distribuir en varios ejercicios tras pasados a resultados del ejercicio	(425)	(425)
	-	-

#### 14. OTRA INFORMACIÓN

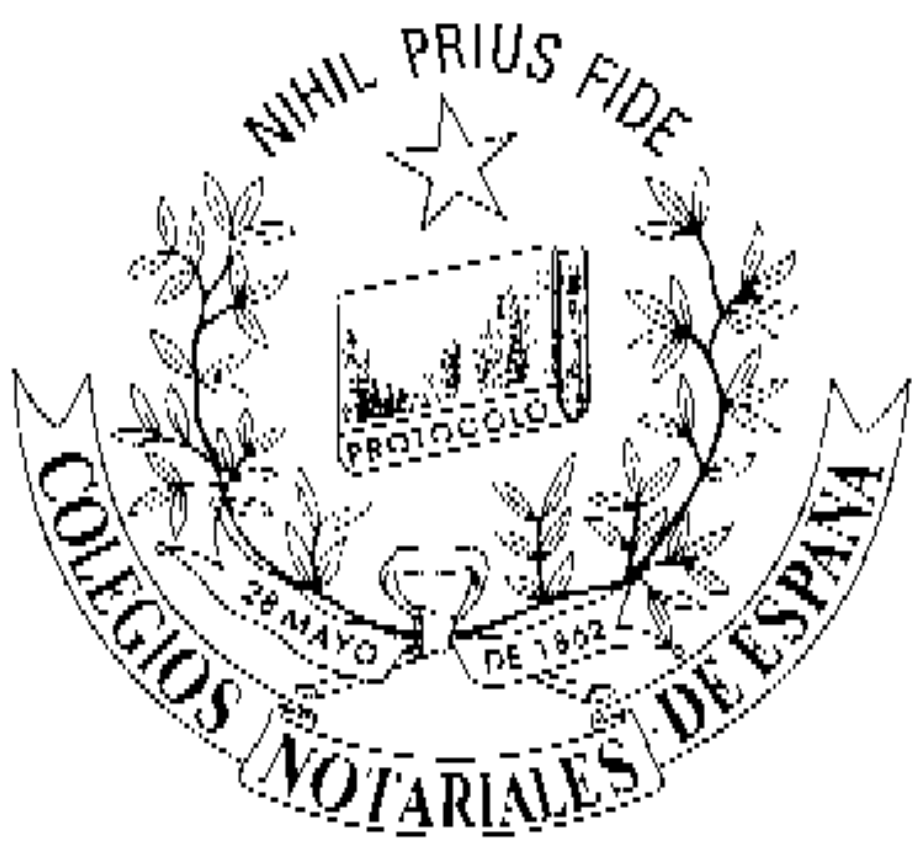
Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, no tiene activos, ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos, ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2006 han sido de 3 miles de euros, que son abonados por la Sociedad Gestora del Fondo.

#### 15. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales el único hecho que afecta o modifica significativamente la información contenida en las cuentas anuales es el que se indica a continuación:





017600435

CLASE 8.ª

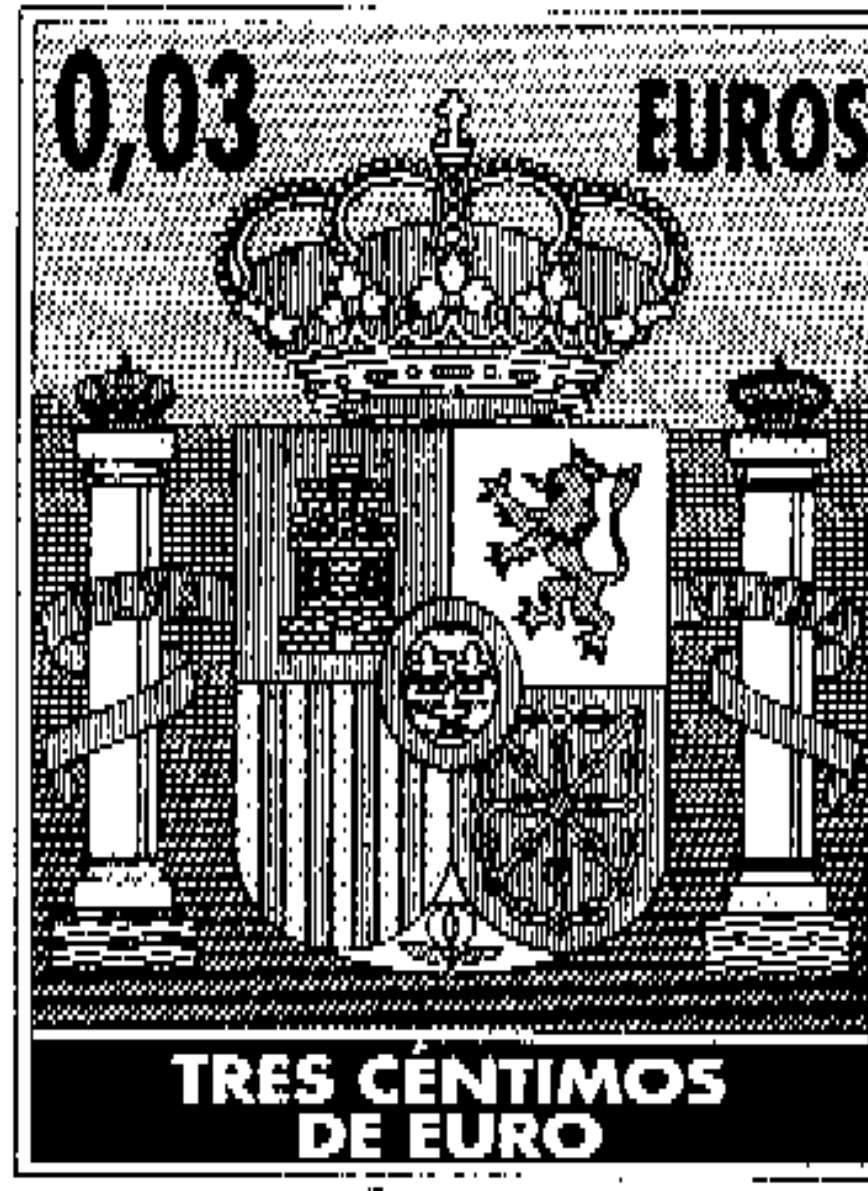
ESPAÑA



Intermoney Titulización, S.G.F.T., ha sido informada de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los días 19, 20 y 21 de febrero de 2007, de los anuncios por los que se hace público que se ha aprobado la fusión por absorción de Banco Espiritu Santo, Sociedad Anónima Unipersonal, de nacionalidad española, como sociedad absorbida, por su accionista único, la sociedad de nacionalidad portuguesa Banco Espiritu Santo, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente (quedando subrogada ésta en todos los derechos y obligaciones de Banco Espiritu Santo, Sociedad Anónima Unipersonal, de nacionalidad española sin reserva ni limitación alguna), y simultánea creación de una sucursal de Banco Espiritu Santo en España con afectación a la misma de la totalidad del patrimonio de Banco Espiritu Santo, Sociedad Anónima Unipersonal, de nacionalidad española, incluidas las obligaciones por principal e intereses de la Cédula Hipotecaria y los préstamos y créditos hipotecarios concedidos por Banco Espiritu Santo, Sociedad Anónima Unipersonal, de nacionalidad española que dan cobertura a la Cédula Hipotecaria. Intermoney Titulización ha sido informada por parte de Banco Espiritu Santo y por parte de Banco Espiritu Santo, Sociedad Anónima Unipersonal, de nacionalidad española de que, mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda, se ha autorizado, a propuesta del Banco de España, la fusión entre Banco Espiritu Santo, Sociedad Anónima Unipersonal, de nacionalidad española y Banco Espiritu Santo y de que, una vez completados los restantes trámites necesarios, procederá a la ejecución de la citada fusión y a la creación de Banco Espiritu Santo, sucursal en España. La publicación de los referidos anuncios ha sido realizada tras la consulta a Fitch Ratings España, S.A.U. y Moody's Investors Service España, S.A. y posterior confirmación por parte de éstas del mantenimiento, una vez consumada la fusión y creación de Banco Espiritu Santo, sucursal en España a que se ha hecho referencia, de las calificaciones crediticias respectivamente otorgadas por cada una de dichas entidades a los bonos de titulización emitidos por IM CÉDULAS 3, FTA.

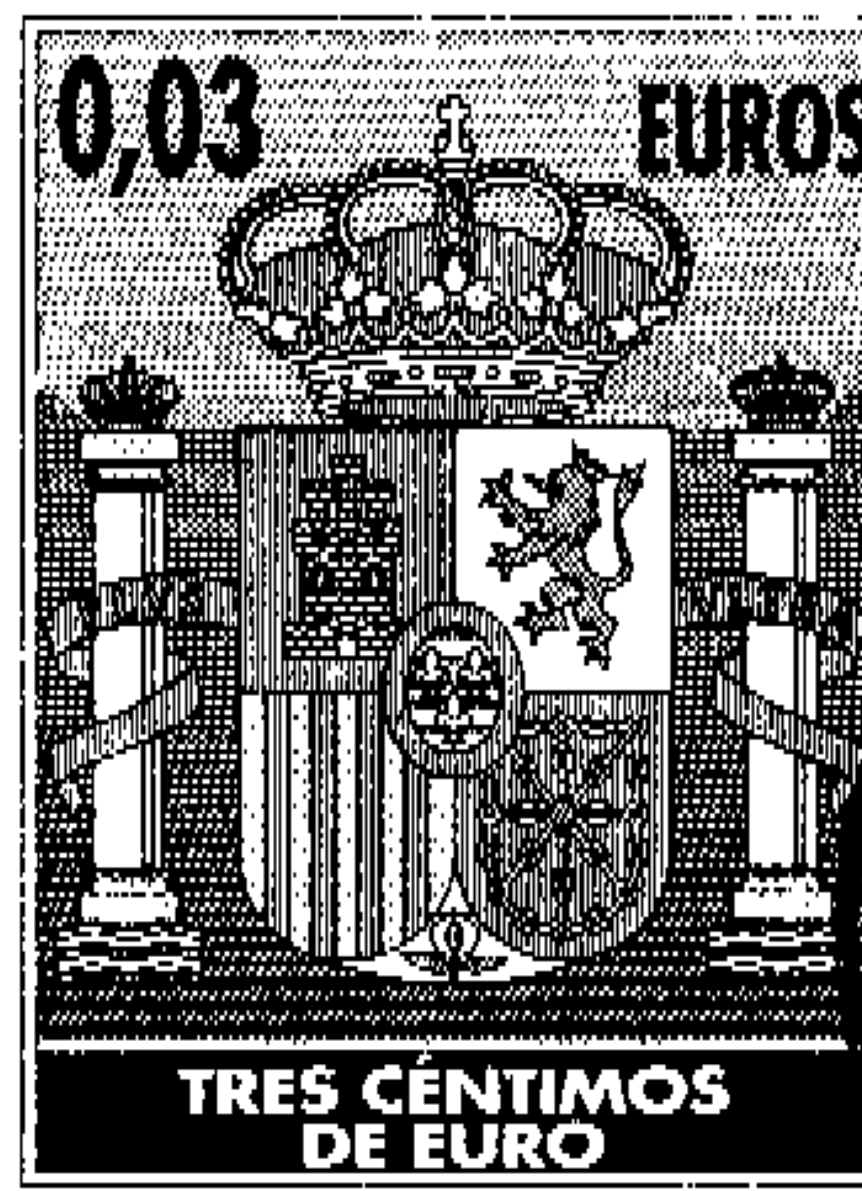
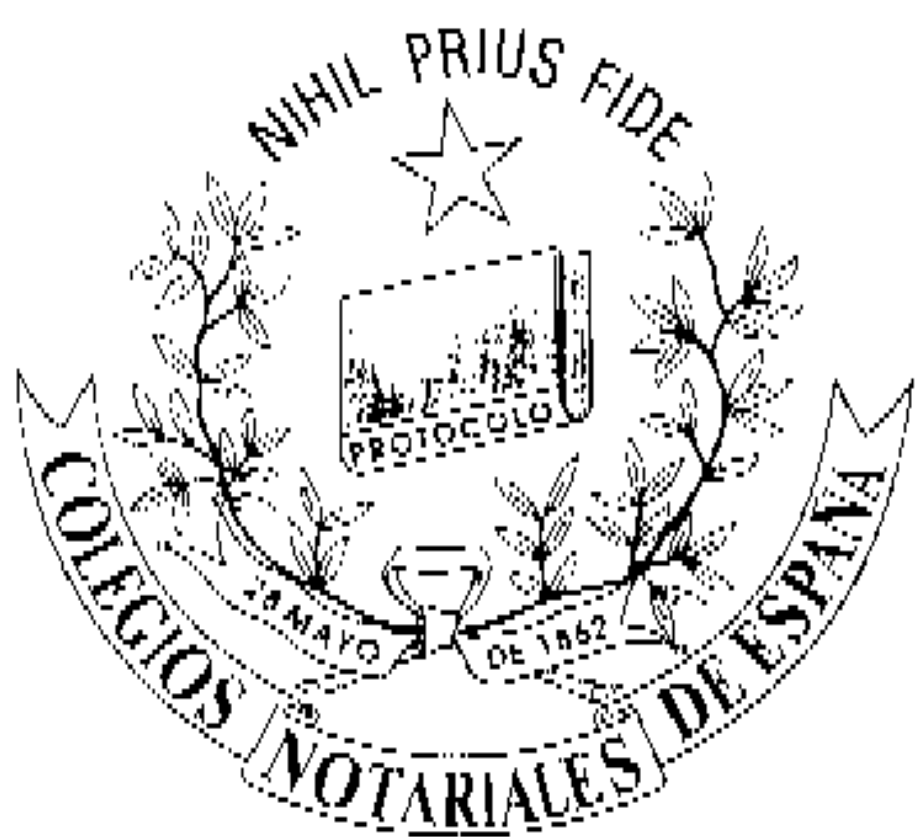


CLASE 8.<sup>a</sup>  
L. 10/1995



017600436

## 2. INFORME DE GESTIÓN



017600437

CLASE 8.<sup>a</sup>

## IM CÉDULAS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

IM CÉDULAS 3 Fondo de Titulización de Activos, en adelante el "Fondo", se constituyó mediante escritura pública el 16 de noviembre de 2004, por InterMoney Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, ante el notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, con el número de protocolo 3015/2004, agrupando siete Cédulas Hipotecarias emitidas por Cajamar, Caja Laboral Popular, Banco de Valencia, Banco Espirito Santo, Caixa Manresa, Caixa Tarragona y La Caja de Canarias.

Asimismo, con fecha 16 de noviembre de 2004, se procedió a la emisión de los Bonos de Titulización por un importe nominal de 1.060.000.000 €, constituida por 10.600 Bonos, representados mediante anotaciones en cuenta de 100.000 € nominales cada uno. En la Fecha de Desembolso del Fondo, los Bonos de Titulización disponían de una calificación definitiva de AAA por parte de Standard and Poor's España S.A.

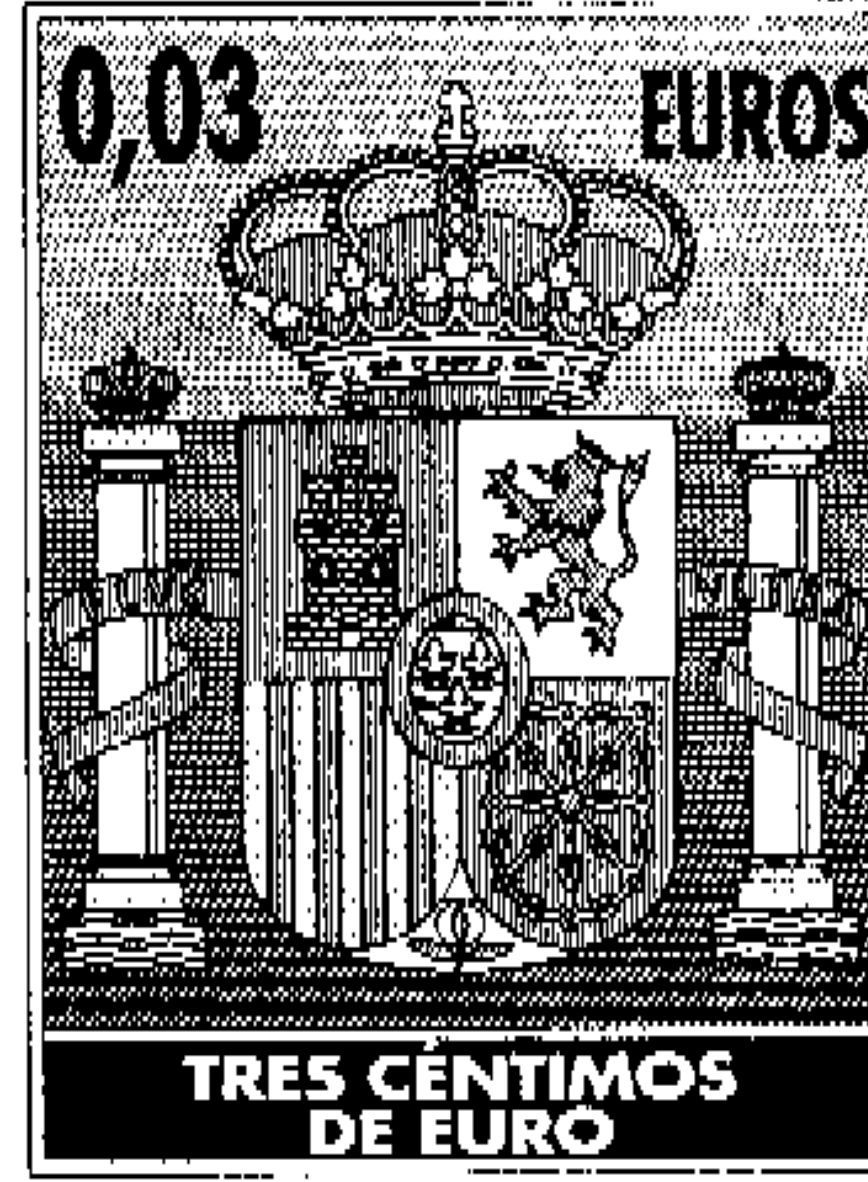
La verificación e inscripción en los registros oficiales, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del Folleto de Emisión tuvo lugar con fecha 11 de noviembre de 2004.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado, carente de personalidad jurídica. En el momento de su constitución el Fondo está integrado en cuanto a su activo por siete Cédulas Hipotecarias nominativas y en cuanto a su pasivo, por los Bonos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.

Los Bonos se amortizarán en un solo pago en la Fecha de Vencimiento Final (19 de noviembre de 2014).



CLASE 8.<sup>a</sup>



017600438

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos se realiza al amparo del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización y disposiciones que lo desarrollen, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, y en la ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección, sanción y en todo aquello que resulte de aplicación y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

Los Fondos de Titulización de Activos están sujetos al régimen general del Impuesto sobre Sociedades. La constitución de dichos Fondos está exenta del concepto de "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

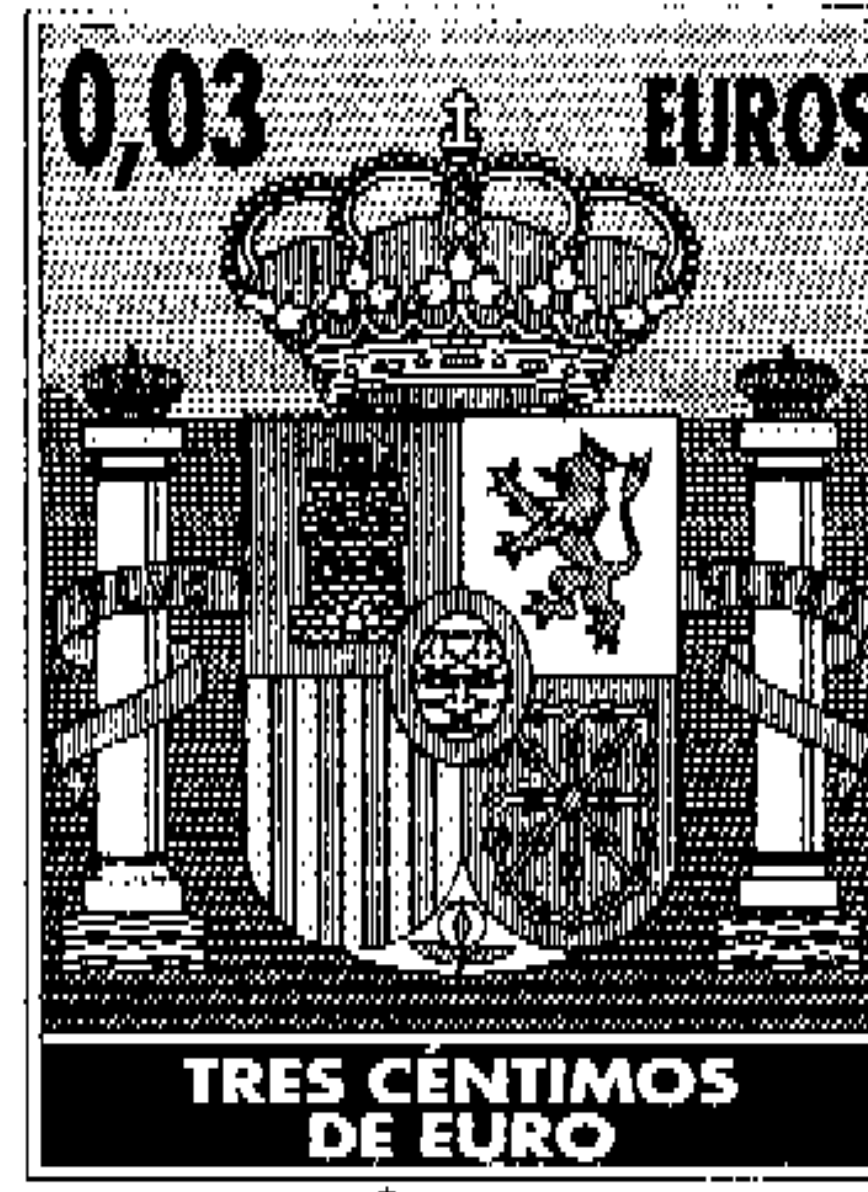
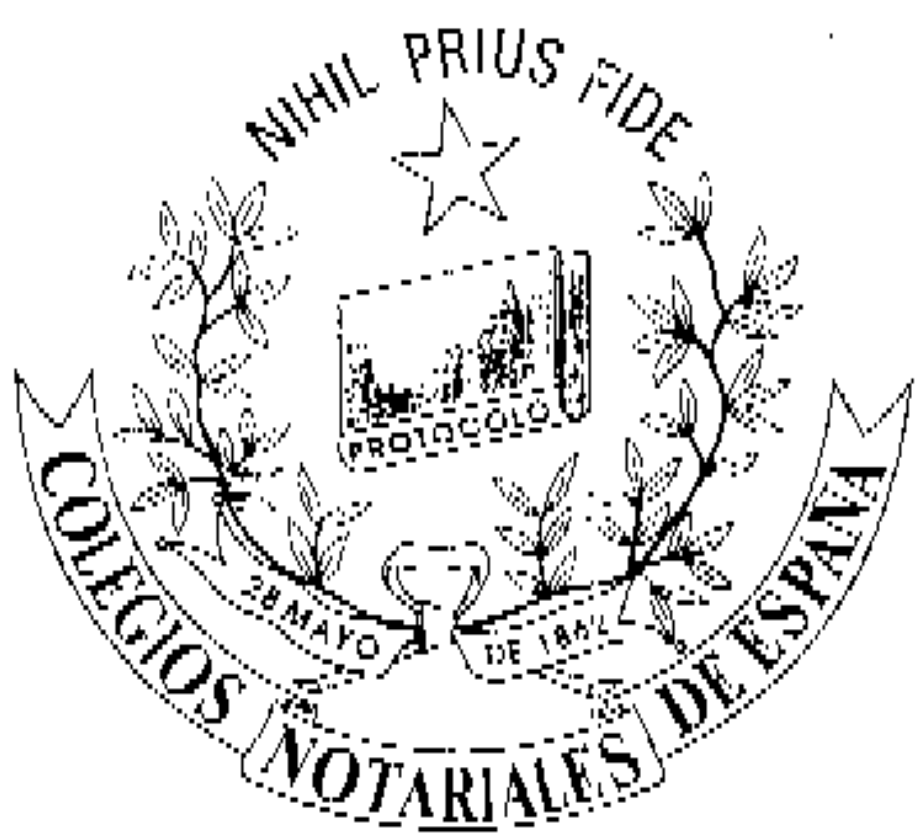
Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Bonos, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y podrán estar sujetos a retención de acuerdo con las normas fiscales que les sean aplicables.

InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio social en Madrid, Pza. Pablo Ruiz Picasso 1 y con CIF A-83774885, está inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10. InterMoney Titulización tiene a su cargo la administración y representación legal del Fondo.

Los hechos relevantes relativos tanto al presente como a ejercicios anteriores son los siguientes:

- Ejercicios Anteriores

No ha habido hechos relevantes en ejercicios anteriores.



017600439

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Ejercicio Actual

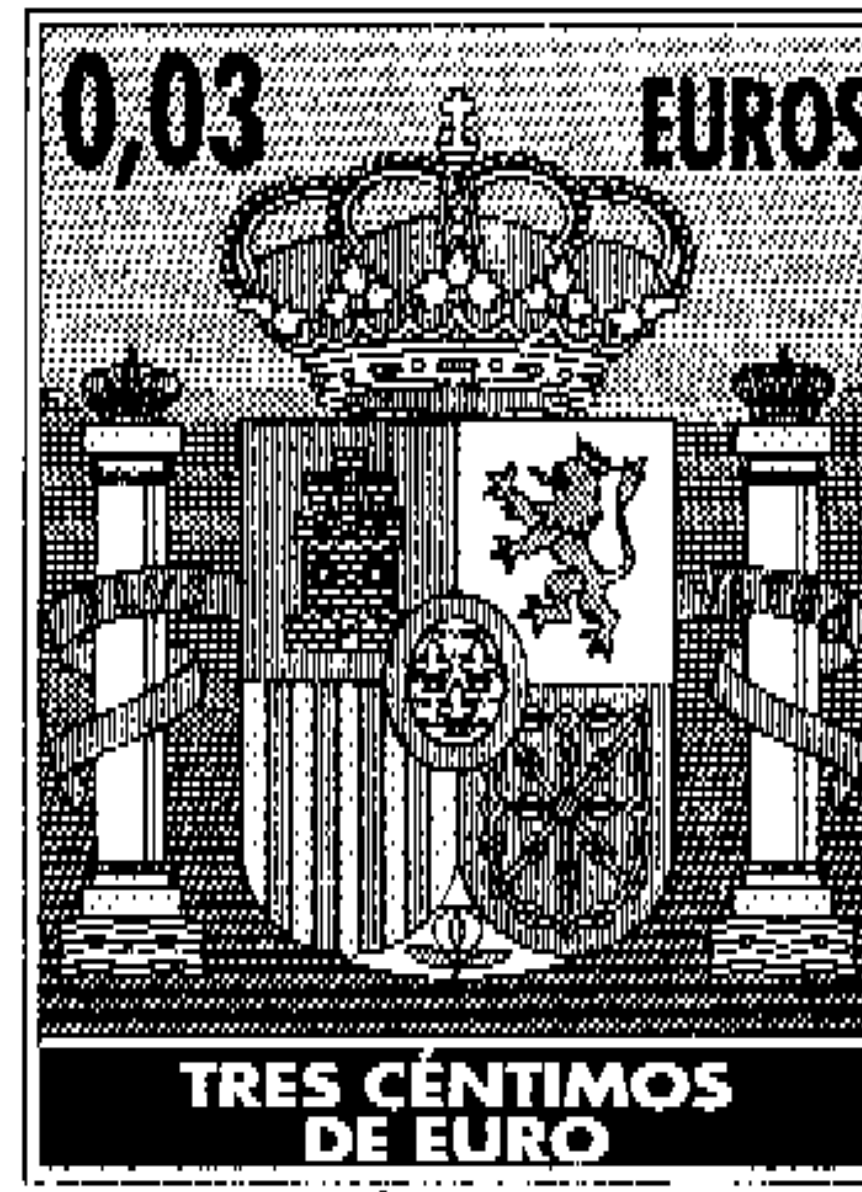
Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A ha sido informada de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los días 19, 20 y 21 de febrero de 2007, de los anuncios por los que se hace público que se ha aprobado la fusión por absorción de BESSA, como sociedad absorbida, por su accionista único, la sociedad de nacionalidad portuguesa Banco Espírito Santo, Sociedad Anónima («BES»), como sociedad absorbente, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente (quedando subrogada ésta en todos los derechos y obligaciones de BESSA sin reserva ni limitación alguna), y simultánea creación de una sucursal de BES en España (la «Sucursal») con afectación a la misma de la totalidad del patrimonio de BESSA, incluidas las obligaciones por principal e intereses de la Cédula Hipotecaria y los préstamos y créditos hipotecarios concedidos por BESSA que dan cobertura a la Cédula Hipotecaria. IM ha sido informada por parte de BES y por parte de BESSA de que, mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda, se ha autorizado, a propuesta del Banco de España, la fusión entre BESSA y BES y de que, una vez completados los restantes trámites necesarios, procederá a la ejecución de la citada fusión y a la creación de la Sucursal. La publicación de los referidos anuncios ha sido realizada tras la consulta a Standard & Poor's España, S.A. y posterior confirmación por parte de ésta del mantenimiento, una vez consumada la fusión y creación de la Sucursal a que se ha hecho referencia, de la calificación crediticia otorgada por dicha entidad a los bonos de titulización emitidos por IM CÉDULAS 3, FTA.

El presente informe de gestión corresponde al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, y se emite al objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y verificación de la información contenida en la escritura de constitución del Fondo. En el anexo adjunto se recoge la evolución de las cifras más relevantes relativas al comportamiento de los activos (Cédulas Hipotecarias) y de los pasivos del Fondo.

Para más información pueden consultar nuestra página web: <http://www.imtitulizacion.com>.



CLASE 8.<sup>a</sup>



017600440

---

**IM CÉDULAS 3, FTA**  
**Informe de Gestión**  
**Datos a 31 de Diciembre de 2006**

---

**I. CÉDULAS HIPOTECARIAS.**

Saldo Nominal Pendiente de las Cédulas Hipotecarias:	<b>1.060.000.000,00 €</b>
Cajamar	500.000.000,00 €
Caja Laboral Popular	200.000.000,00 €
Banco de Valencia	100.000.000,00 €
Banco Espirito Santo	80.000.000,00 €
Caixa Manresa	80.000.000,00 €
Caixa Tarragona	50.000.000,00 €
La Caja de Canarias	50.000.000,00 €
 Tipo de Interés de las Cédulas Hipotecarias:	 4,0100%

**II. BONOS**

Saldo Nominal Pendiente de los Bonos:	<b>1.060.000.000,00 €</b>
 Porcentaje de Bonos pendiente de vencimiento:	 100,00%
 Tipo de Interés de los Bonos:	 4,0000%

**III. CUENTAS DEL FONDO**

Saldo Cuenta de Tesorería	1.031,61 €
---------------------------	------------

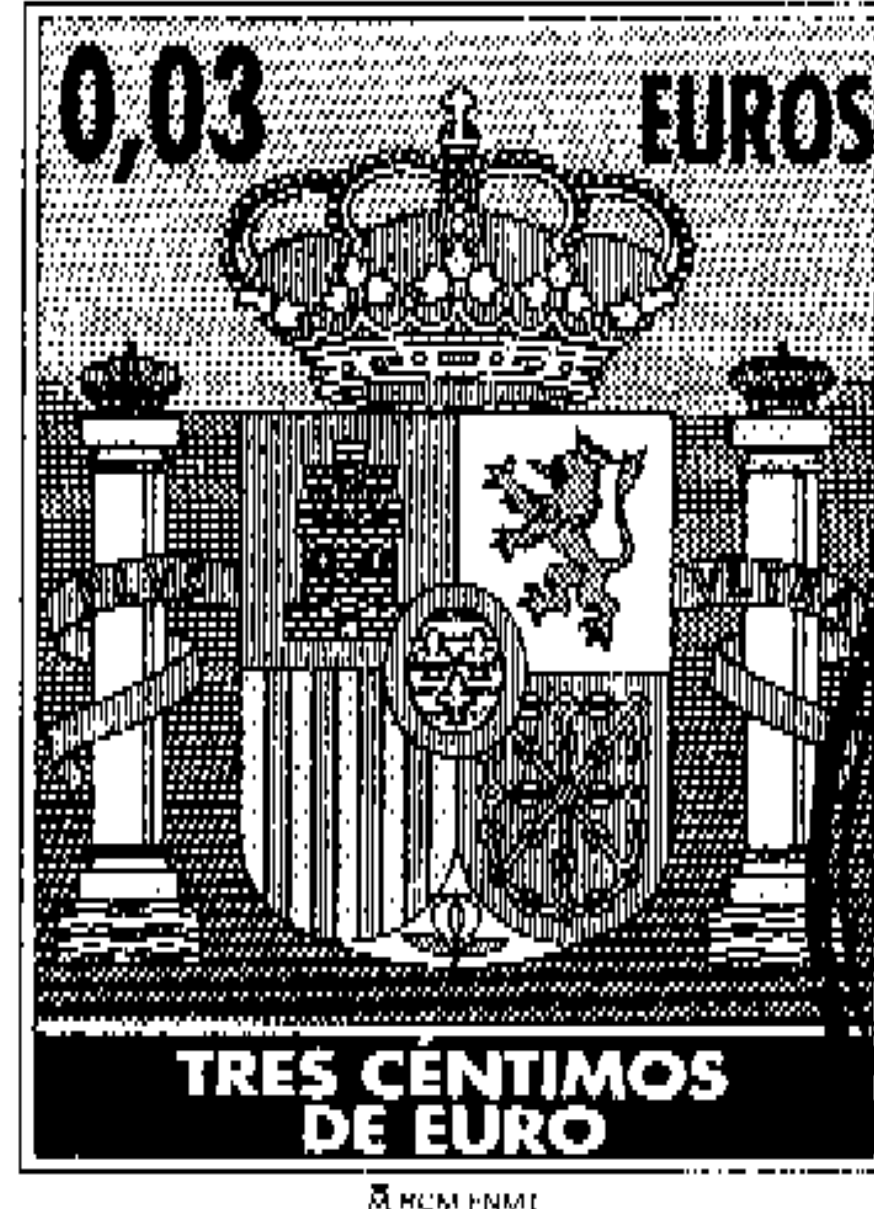
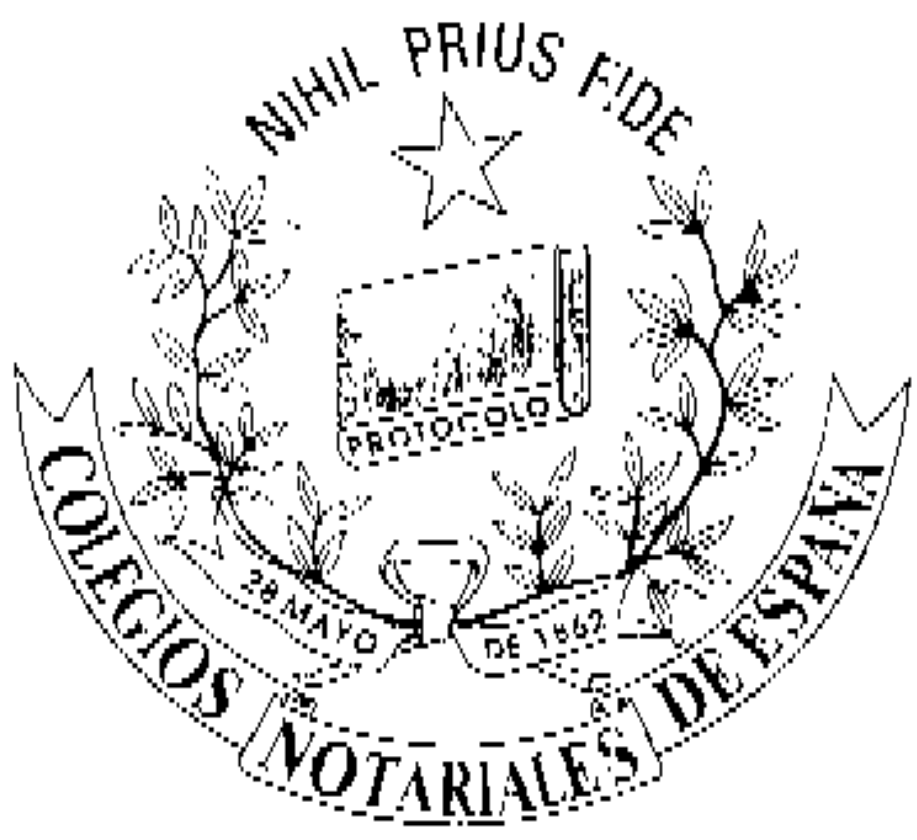
**IV. LÍNEA DE LIQUIDEZ**

Importe Dispuesto:	0,00 €
Importe Máximo Disponible:	51.855.200,00 €

**V. GASTOS PERIÓDICOS SATISFECHOS EN EL EJERCICIO**

Entre el 01/01/06 y el 31/12/06	106.000,00 €
---------------------------------	--------------

---



017600441

CLASE 8.<sup>a</sup>  
L. 20/1990



### 3. FORMULACIÓN



017600442

CLASE 8.ª

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA

D. José Antonio Trullas del Valle  
Presidente

D. Juan Muñoz Achirica  
Secretario del Consejo

D.ª Carmen Barrenechea Fernández

D. Rafael Bunzl Csonka

D. Iñigo Trincado Boville

Diligencia que levanta el Secretario, D. Juan Muñoz Achirica, para hacer constar que tras la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión de IM CÉDULAS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006, por los miembros del Consejo de Administración de Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. en su reunión del 23 de marzo de 2007, sus miembros han procedido a suscribir el presente Documento que se compone de 30 hojas de papel timbrado encuadernadas y numeradas correlativamente del 017600413 al 017600442, ambos inclusive, estampando su firma los miembros reunidos, cuyos nombres y apellidos constan en esta última hoja del presente, de lo que doy fe.

Madrid, 23 de marzo de 2007

D. Juan Muñoz Achirica  
Secretario del Consejo

- 22 -

**TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.**- Yo, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio con residencia en esta Capital, DOY FE de que la presente fotocopia, extendida en quince hojas de papel de los Colegios Notariales, serie PG, números.: El del presente y los catorce folios posteriores en orden correlativo, es reproducción auténtica de documento original que me ha sido exhibido.

En Madrid, a 18 de Abril de 2007.

